

**SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.**

Acta número: 006  
Fecha: 11/septiembre/2024.  
Lugar: Salón de Sesiones.  
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.  
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.  
Inicio: 10:03 Horas  
Instalación: 10:07 Horas  
Clausura: 11:45 Horas  
Asistencia: 32 diputadas y diputados.  
Cita próxima: 17/septiembre/2024 11:00 horas.  
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con tres minutos, del día once de septiembre del año dos mil veinticuatro, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 31 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro

Palomeque Calzada, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de la Diputada Brenda Sofía Arenazas Sánchez, y de los diputados Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero y Martín Palacios Calderón.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con siete minutos, del día once de septiembre de dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las diez horas con ocho minutos, se integró a los trabajos la Diputada Vianey Sánchez Velázquez.

## **ORDEN DEL DÍA**

**Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:**

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la Sesión.

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 10 de septiembre de 2024.

V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

VII. Asuntos Generales.

VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 24 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

## **ACTA SESIÓN ANTERIOR**

**A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Legislatura, celebrada el 10 de septiembre de 2024; proyecto que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.**

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 24 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Lilita Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión ordinaria de la Legislatura, celebrada el 10 de septiembre de 2024, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

### **ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA**

Acta número: 005  
Fecha: 10/septiembre/2024.  
Lugar: Salón de Sesiones.  
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.  
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.  
Inicio: 14:32 Horas  
Instalación: 14:35 Horas  
Clausura: 15:30 Horas  
Asistencia: 35 diputadas y diputados.  
Cita próxima: 11/septiembre/2024 10:00 horas.  
Sesión Ordinaria.

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas con treinta y dos minutos, del día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 34 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día diez de septiembre de dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria con carácter de solemne de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 5 de septiembre de 2024. V. Lectura y aprobación,

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 5 de septiembre de 2024. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Lectura y aprobación, en su caso, de la solicitud de licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo para separarse del cargo de Diputado local de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, presentada por el Diputado Carlos Enrique Íñiguez Rosique. VIII. Toma de protesta, en su caso, a Diputado suplente de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco. IX. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de la Junta de Coordinación Política, para el nombramiento del Secretario de Asuntos Parlamentarios, por el término de la Sexagésima Quinta Legislatura. X. Toma de Protesta, en su caso, al Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado. XI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Acuerdo Parlamentario, de la Junta de Coordinación Política, en el que se integran con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, las comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, por el término de su ejercicio constitucional. XII. Asuntos Generales. XIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno,

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de la sesión ordinaria con carácter de solemne y de la sesión ordinaria de la Legislatura, celebradas el 5 de septiembre de 2024; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de la sesión ordinaria con carácter de solemne y de la sesión ordinaria de la Legislatura, celebradas el 5 de septiembre de 2024, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria con carácter de solemne de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 5 de septiembre del año en curso, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el 5 de septiembre del año en curso, la cual resultó aprobada con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada,

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de la sesión ordinaria con carácter de solemne y de la sesión ordinaria de la Legislatura, celebradas el 5 de septiembre de 2024, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por medio del cual, comunican al Pleno los siguientes nombramientos: Titular del Órgano Interno de Control, Doctora Lucina Tamayo Barrios; Director de Administración y Finanzas, Licenciado Rafael Antonio Hernández Cabal; Director de Asuntos Jurídicos, Doctor Benito Lara Romero; Director de Servicios Legislativos, Licenciado Armando Suárez Broca; Titular de la Unidad de Difusión Legislativa, Licenciada Jessica Paola Vázquez Sánchez; y Titular de la Unidad de Transparencia, Maestro Jaime Sánchez Montaña. 2.- Oficio firmado por el Director General del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, mediante el cual anexa de manera impresa el Quinto Informe de actividades del citado Instituto. 3.- Escrito firmado por quienes se ostentan como integrantes del Frente Tabasqueño por la Diversidad Sexual Contra la Discriminación, mediante el cual adjuntan escrito Ciudadano, por el que proponen reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente: Respecto al oficio enviado por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a través del cual informan los nombramientos de diversos titulares de las áreas administrativas de este Congreso; la Mesa Directiva se dio por enterada, instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, lo informara a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, para su conocimiento. En relación con el informe de actividades remitido por el Director General del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, se ordenó enviar el acuse respectivo; y se turnó a la Biblioteca Legislativa de este Congreso, para su resguardo

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

y consulta. En relación con el escrito firmado por quienes se ostentan como integrantes del Frente Tabasqueño por la Diversidad Sexual Contra la Discriminación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruyó que en su momento se turnara a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su conocimiento, debiéndose comunicar por oficio a los promoventes, el trámite dado al mismo.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura y aprobación, en su caso, de la solicitud de licencia temporal por tiempo indefinido para separarse del cargo de Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, presentada por el Diputado Carlos Enrique Íñiguez Rosique; por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a la solicitud de licencia presentada.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria dio lectura a la solicitud de licencia presentada por el Diputado Carlos Enrique Íñiguez Rosique, en los términos siguientes: Villahermosa, Tabasco, septiembre 5 de 2024. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco. Presente. Con fundamento en los artículos 36, fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 20, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 3, fracción VIII, 17, fracción V, y 18, párrafos primero, tercero y cuarto del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito solicitarle se someta a consideración del Pleno de la Legislatura, como asunto de urgente resolución, en términos del artículo 133 de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, mi licencia temporal por tiempo indefinido sin goce de sueldo, para separarme del cargo de Diputado Integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 6 de septiembre del año 2024. No omito manifestar que, en virtud de que la licencia solicitada comprenderá un período mayor al de treinta días consecutivos, deberá llamarse a mi suplente, para que rinda la protesta constitucional correspondiente. Atentamente, Diputado Carlos Enrique Íñiguez Rosique.

Acto seguido, el Diputado Presidente, manifestó que con respecto a la solicitud de licencia temporal por tiempo indefinido para separarse del cargo de Diputado local de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del

Estado de Tabasco, presentada por el Diputado Carlos Enrique Íñiguez Rosique, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, primer párrafo y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, proponía al Pleno, que la misma fuera calificada de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarla a la comisión ordinaria correspondiente, para que fuera discutida y, en su caso, aprobada en esta sesión ordinaria. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, consultara al Pleno, en votación ordinaria, si era de calificarse como de urgente resolución la solicitud de licencia presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como de urgente resolución la solicitud de licencia temporal por tiempo indefinido para separarse del cargo de Diputado local de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, presentada por el Diputado Carlos Enrique Íñiguez Rosique, determinando la Soberanía que la misma si era de calificarse como asunto urgente, con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que en virtud de que había sido calificada como de urgente resolución, la solicitud de licencia temporal por tiempo indefinido para separarse del cargo de Diputado local de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, presentada por el Diputado Carlos Enrique Íñiguez Rosique, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXI de la Constitución Política del Estado, 21, fracción IV, 41, fracción II de la Ley

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Orgánica del Poder Legislativo, y 17, fracción II del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión y aprobación, en su caso. Por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para su discusión. Por lo que el Diputado Presidente, manifestó que se procedería a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a consideración del Pleno, la solicitud de licencia temporal por tiempo indefinido para separarse del cargo de Diputado local de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, presentada por el Diputado Carlos Enrique Íñiguez Rosique, misma que fue aprobada, con 34 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada la solicitud de licencia temporal por tiempo indefinido para separarse del cargo de Diputado local de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, presentada por el Diputado Carlos Enrique Íñiguez Rosique, con efectos a partir del 6 de septiembre del año en curso. Ordenándose fuera comunicada a la Junta de Coordinación Política y a la Dirección de Administración y Finanzas de esta Cámara, para los efectos

respectivos. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente, manifestó que como siguiente punto del orden del día, se procedería a la toma de protesta del legislador suplente del Diputado Carlos Enrique Íñiguez Rosique, ciudadano Manuel Gurría Reséndez, como integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Por lo que solicito al Secretario de Asuntos Parlamentarios, lo hiciera pasar al Salón de Sesiones y lo condujera ante el atril que se encontraba frente al Presídium. Solicitando a los presentes ponerse de pie.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, expresó: Ciudadano Manuel Gurría Reséndez, “¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, que el pueblo le ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado?”. A lo que el Diputado Manuel Gurría Reséndez, manifestó: “Sí, protesto”. Por lo que el Diputado Presidente, dijo: “Si así lo hiciere que la Nación y el Estado se los premien y, si no, que se los demanden”. Instruyendo al Secretario de Asuntos Parlamentarios, acompañara Diputado Manuel Gurría Reséndez, a que ocupara su curul en el Salón de Sesiones.

Acto seguido, el Diputado Presidente declaró un receso de cinco minutos.

Seguidamente, el Diputado Presidente, reanudo la sesión.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de la Junta de Coordinación Política, para el nombramiento del Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso, por el término de la Sexagésima Quinta Legislatura. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a la propuesta citada. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, dio lectura a la propuesta de la Junta de Coordinación Política, en los términos siguientes: Villahermosa, Tabasco, septiembre 5 de 2024. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Presente. Los suscritos integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con la facultad que nos confieren los artículos 56, fracción V y 87, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hemos acordado proponer al Pleno de la Legislatura, para su aprobación en su caso, el nombramiento del Doctor Remedio Cerino Gómez, como Secretario de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, hasta el término del ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura, quien cumple con todos los requisitos legales y administrativos para ocupar dicho cargo. Atentamente, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco. Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Presidente. Diputado Nelson Humberto Gallego Vaca, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Diputado Martín Palacios Calderón, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo. Diputado Fabián Granier Calles, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Diputada Alma Lila Caudillo Ramos, Vicecoordinadora de la fracción Parlamentaria de MORENA. Diputada Claudia Gómez Gómez, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. Diputada María de Lourdes Morales López, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Diputada Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo. Cumplida su encomienda Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente expresó que toda vez que la propuesta de la Junta de Coordinación Política, para el nombramiento del Secretario de Asuntos Parlamentarios, por el término de la Sexagésima Quinta Legislatura, había recibido lectura, se procedería a la discusión de la misma, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión de la propuesta.

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Por lo que el Diputado Presidente, señaló que al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de la propuesta de la Junta de Coordinación Política, para el nombramiento del Secretario de Asuntos Parlamentarios, por el término de la Sexagésima Quinta Legislatura, seguidamente se procedería a su votación; misma que por tratarse de la elección de una persona, se haría por cédulas, en la que se emitirá el voto por escrito y que se depositaría en la urna colocada frente al Presídium. Solicitando al personal de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, procediera a entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados las cédulas de votación correspondientes. Procediéndose a la entrega de las cédulas de votación respectivas.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran su voto, el cual debería ser depositado en la urna que se encontraba frente al presídium. Por lo que la Diputada Primera Secretaria, fue llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran su voto, y al término, con el auxilio del personal de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realizó el cómputo de la votación y lo entregó a la Presidencia.

A continuación, el Diputado Presidente informó al Pleno, que el cómputo de la votación de la propuesta de la Junta de Coordinación Política, para el nombramiento del Doctor Remedio Cerino Gómez, como Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso, por el término de la Sexagésima Quinta Legislatura, era el siguiente: 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente declaró aprobado el nombramiento del Doctor Remedio Cerino Gómez, como Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso, por el término de la Sexagésima Quinta Legislatura, con la votación requerida. Señalando, que a continuación se procedería a tomarle la protesta de ley correspondiente, por lo que lo invito a pasar ante el atril que se encontraba ubicado frente al Presídium. Solicitando a los presentes ponerse de pie.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó: Doctor Remedio Cerino Gómez, “¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, guardar y hacer guardar la Constitución

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado?”. Respondiendo el Doctor Remedio Cerino Gómez: “Sí, protesto.” Expresando el Diputado Presidente: “Si no lo hiciera así, que la Nación o el Estado se lo demande.”

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Acuerdo Parlamentario, emitido por la Junta de Coordinación Política, en el que se integran con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, las comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el término de su ejercicio constitucional, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Acuerdo citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada, con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura el Acuerdo Parlamentario emitido por la

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Junta de Coordinación Política, previo a su aprobación, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Acuerdo Parlamentario. Por lo que el Diputado Presidente, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Acuerdo Parlamentario, emitido por la Junta de Coordinación Política, en el que se integran con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, las comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el término de su ejercicio constitucional, se procedería a su votación; solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, el Acuerdo Parlamentario referido.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno, el Acuerdo Parlamentario, emitido por la Junta de Coordinación Política, en el que se integran con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, las comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el término de su ejercicio constitucional, mismo que resultó aprobado con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Lilita Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, al haberse aprobado el Acuerdo Parlamentario, emitido por la Junta de Coordinación Política, en el que se

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

integran con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, las comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el término de su ejercicio constitucional, solicitó a los presentes ponernos de pie, para hacer la declaratoria respectiva.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, manifestó: “Hoy, 10 de septiembre del año 2024, se declaran integradas con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, las comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, por el término de su ejercicio constitucional”.

Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, se estableciera íntegramente la conformación de las citadas comisiones ordinarias en el acta respectiva y se enviaran a las autoridades federales, estatales y municipales, los comunicados correspondientes; así como a los órganos internos de este Honorable Congreso, para conocimiento y efectos. Debiéndose publicar el citado Acuerdo Parlamentario, en la página oficial de internet del Congreso.

Asimismo, convocó a las diputadas y diputados que conformaban estos órganos legislativos, procedieran a la brevedad a su instalación, en la fecha y hora que para tal efecto acuerden.

**COMISIONES ORDINARIAS**  
**LXV LEGISLATURA**

<b>I. Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas.</b>		
Presidencia:	Dip. Salomé Izquierdo Mena	<b>morena</b>
Secretaría:	Dip. Nelson Humberto Gallegos Vaca	
Vocalía:	Dip. María de los Ángeles Hernández Reyes	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Alma Lila Caudillo Ramos	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Miguel Ángel Moheno Piñera	
<b>II. Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública.</b>		
Presidencia:	Dip. José Medel Córdova Pérez	<b>morena</b>

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Secretaría:	Dip. Nelson Humberto Gallegos Vaca	
Vocalía:	Dip. Martín Palacios Calderón	
Integrante:	Dip. Claudia Marcela Vélez Lanz	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. María de Lourdes Morales López	
Integrante:	Dip. Martha Colorado Jiménez	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Gerardo Antonio Hernández Alejandro	<b>morena</b>
<b>III. Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades.</b>		
Presidencia:	Dip. Angela Avalos Jiménez	<b>morena</b>
Secretaría:	Dip. María de Lourdes Morales López	
Vocalía:	Dip. Verónica Castillo Reyes	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	
Integrante:	Dip. Liliana Guadalupe Coutiño Peña	<b>morena</b>
<b>IV. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur.</b>		
Presidencia:	Dip. Claudia Marcela Vélez Lanz	<b>morena</b>
Secretaría:	Dip. Martha Patricia Lanestosa Vidal	
Vocalía:	Dip. Abby Cristhel Tejeda Vértiz	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Liliana Guadalupe Coutiño Peña	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Alejandra Navez Plancarte	
<b>V. Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero.</b>		
Presidencia:	Dip. Martha Colorado Jiménez	<b>morena</b>

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Secretaría:	Dip. Pedro Palomeque Calzada	
Vocalía:	Dip. Alejandra Navez Plancarte	
Integrante:	Dip. Isabel Cristina García Jiménez	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Abby Cristhel Tejeda Vértiz	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Fabián Granier Calles	
Integrante:	Dip. Jorge Suárez Moreno	<b>morena</b>
<b>VI. Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas.</b>		
Presidencia:	Dip. Gerald Washington Herrera Castellanos	
Secretaría:	Dip. Isabel Cristina García Jiménez	<b>morena</b>
Vocalía:	Dip. Claudia Gómez Gómez	
Integrante:	Dip. Vianey Sánchez Velázquez	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Angela Avalos Jiménez	<b>morena</b>
<b>VII. Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte.</b>		
Presidencia:	Dip. María Félix García Álvarez	<b>morena</b>
Secretaría:	Dip. Orquídea López Yzquierdo	
Vocalía:	Dip. Diana Eugenia Hernández Gordillo	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Francisco Donaldo López Chaires	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Pedro Palomeque Calzada	
<b>VIII. Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico.</b>		
Presidencia:	Dip. Claudia Gómez Gómez	
Secretaría:	Dip. Pedro Palomeque Calzada	

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Vocalía:	Dip. Angela Avalos Jiménez	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Diana Eugenia Hernández Gordillo	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Martín Palacios Calderón	
Integrante:	Dip. Salomé Izquierdo Mena	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Manuel Gurría Reséndez	<b>morena</b>
<b>IX. Fortalecimiento Municipal y Trabajo.</b>		
Presidencia:	Dip. Verónica Castillo Reyes	<b>morena</b>
Secretaría:	Dip. María de los Ángeles Hernández Reyes	<b>morena</b>
Vocalía:	Dip. Claudia Gómez Gómez	
Integrante:	Dip. María Félix García Álvarez	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Pedro Palomeque Calzada	
<b>X. Gobernación y Puntos Constitucionales.</b>		
Presidencia:	Dip. Vianey Sánchez Velázquez	<b>morena</b>
Secretaría:	Dip. Jorge Suárez Moreno	<b>morena</b>
Vocalía:	Dip. Orquídea López Yzquierdo	
Integrante:	Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Miguel Ángel Moheno Piñera	
Integrante:	Dip. Martín Palacios Calderón	
Integrante:	Dip. José Medel Córdova Pérez	<b>morena</b>
<b>XI. Hacienda y Finanzas.</b>		
Presidencia:	Dip. Gerardo Antonio Hernández Alejandro	<b>morena</b>
Secretaría:	Dip. Liliana Guadalupe Coutiño Peña	<b>morena</b>

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Vocalía:	Dip. Francisco Javier Cabrera Sandoval	
Integrante:	Dip. Reynol Chamec Cruz	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. María de Lourdes Morales López	
Integrante:	Dip. Martha Patricia Lanestosa Vidal	
Integrante:	Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana	<b>morena</b>
<b>XII. Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.</b>		
Presidencia:	Dip. Reynol Chamec Cruz	<b>morena</b>
Secretaría:	Dip. Brenda Sofía Arenazas Sánchez	
Vocalía:	Dip. Claudia Marcela Vélez Lanz	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Gerardo Antonio Hernández Alejandro	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Orquídea López Yzquierdo	
<b>XIII. Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental.</b>		
Presidencia:	Dip. Francisco Donaldó López Chaires	<b>morena</b>
Secretaría:	Dip. Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	
Vocalía:	Dip. Isabel Cristina García Jiménez	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Fabián Granier Calles	
Integrante:	Dip. María de los Ángeles Hernández Reyes	<b>morena</b>
<b>XIV. Salud.</b>		
Presidencia:	Dip. Brenda Sofía Arenazas Sánchez	
Secretaría:	Dip. Diana Eugenia Hernández Gordillo	<b>morena</b>
Vocalía:	Dip. Alma Lila Caudillo Ramos	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Orquídea López Yzquierdo	
<b>XV. Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil.</b>		

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Presidencia:	Dip. Alejandra Navez Plancarte	
Secretaría:	Dip. Manuel Gurría Reséndez	<b>morena</b>
Vocalía:	Dip. José Medel Córdova Pérez	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Claudia Gómez Gómez	
Integrante:	Dip. Salomé Izquierdo Mena	<b>morena</b>
<b>XVI. Tránsito y Movilidad.</b>		
Presidencia:	Dip. Francisco Javier Cabrera Sandoval	
Secretaría:	Dip. Verónica Castillo Reyes	<b>morena</b>
Vocalía:	Dip. Manuel Gurría Reséndez	<b>morena</b>
Integrante:	Dip. Gerald Washington Herrera Castellanos	
Integrante:	Dip. Abby Cristhel Tejeda Vértiz	<b>morena</b>

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, los diputados Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Francisco Javier Cabrera Sandoval y Marcos Rosendo Medina Filigrana.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Fabián Granier Calles, quien en uso de la tribuna expresó: Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados. Por primera vez subo en esta LXV Legislatura y lo hago para hacer un llamado a tiempo a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, ante la intensa jornada de lluvias que ya inició en nuestro Estado. Ya se tienen los primeros reportes de afectaciones en diferentes colonias y de acuerdo a informes de la CONAGUA, ocho ríos están en riesgo de desbordar. Al mismo tiempo que se pronostican lluvias intensas para los próximos días y semanas, por eso el llamado es puntual al gobierno del Estado y al Ayuntamiento de Centro para que con total transparencia informen las condiciones reales de

riesgo de inundación en que se encuentran miles de “villahermosinos” y tabasqueños. No es con boletines o con fotos de recorridos como se le da tranquilidad a la población, para eso existe el Consejo Estatal de Protección Civil; ese es el espacio propicio para este tipo de situaciones. Precisamente ya es el momento de que sesione el Consejo Estatal de Protección Civil, para que también se informe la situación del sector agropecuario; así como los recursos disponibles para atender las posibles afectaciones en todos sus rubros. Como integrantes permanentes del organismo encargado de la operación de las presas del Alto Grijalva, es urgente que el almacenamiento, qué precisen con qué capacidad de almacenamiento están operando actualmente dichos embalses; y cuándo se estima necesario emprender algún desfogue de las presas ya conocidas: Peñitas, Chicoasén, etcétera. Me dirijo al Gobernador del Estado y a la Presidenta Municipal de Centro, para que nos digan qué hicieron con el mantenimiento de Cárcamos; qué hicieron con el desazolve del drenaje pluvial. Con apenas estos primeros días de intensas lluvias, ya estamos recibiendo denuncias de anegaciones en diversas colonias; Casa Blanca, Tierra Colorada, por decir algunas, Centro, Atasta, Tamulté, colonias populares que la mayoría de nosotros conocemos. Entendemos que estamos en medio de una transición de gobierno, sin embargo, la protección de los tabasqueños y su patrimonio no puede estar sometido a una agenda política. La información que se pide no es para generar alarma ni mucho menos, ni sacar raja política, nada que ver, es información para prevenir y lo estoy haciendo, créanme, de una manera muy respetuosa. Todos los habitantes de Tabasco tienen derecho a conocer el grado de riesgo en que se encuentran. Insisto, este es un llamado a tiempo, para que entre todos emprendamos acciones preventivas para proteger nuestras vidas y salvar nuestros patrimonios. Es cuanto señor Presidente. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna dijo: Compañeros y compañeras integrantes de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros diputados; amigos representantes de los medios de comunicación; público que nos acompaña. Buenas tardes a todos. En unos días inicia funciones el gobierno que la mayoría de Tabasco decidió; y, de todo corazón, espero que le vaya muy bien. Es cierto que tenemos diferencias, pero también que como tabasqueño bien nacido no puedo desearle mal a quien a partir del 1° de octubre tendrá la enorme responsabilidad de dirigir los destinos de nuestro pueblo. Ya pasaron los tiempos de competencia electoral, llegó la

hora de comenzar a cumplir las promesas, la vara se puso muy alta, miles de tabasqueños están a la expectativa de que se cumpla todo lo que se les prometió, que fue mucho, yo diría que fue muchísimo. Desde mi función legislativa estaré atento a que de verdad se cumpla en tiempo y forma los 50 compromisos que el próximo Gobernador asumió ante todos los ciudadanos. No dudo que Javier May sea un Gobernador de territorio y no de escritorio, porque así lo han hecho quienes como él primero fueron presidentes municipales y luego titulares del ejecutivo. Confío que la doble pensión que recibirán los adultos mayores de Tabasco les será suficiente para comprar sus medicinas, acudir a médicos privados y si lo necesitan tener una vida sin carencias de ningún tipo. Pienso que todos los apoyos a productores, pescadores y ganaderos, efectivamente se vaya a reflejar en un campo más productivo sin pobreza, ni desigualdad social. Quiero ver miles y miles de mujeres emprendedoras, dueñas de sus propios negocios y con ingresos dignos para ellas y sus familias a través de las Tandas de Bienestar. Deseo que las 20 mil viviendas prometidas, efectivamente se concluyan en menos de 6 años, pero, sobre todo que sean casas construidas con materiales de calidad y con acceso a todos los servicios públicos. Espero que me inviten a subir al Tren de Dos Bocas-Estación Chontalpa, para constatar personalmente que haya sido un proyecto bien hecho, respetuoso de las comunidades, el medio ambiente y sin sobre costos. Qué decir de todas las carreteras que serán construidas, seguro que veré a muchos contratistas locales que por méritos propios ganen licitaciones y garanticen que no se repitan las pifias del pasado inmediato. Ahora sí, nuestros niños y jóvenes tendrán una educación de calidad, con escuelas, sin carencias y con maestros suficientes y bien pagados con todas y cada una de sus prestaciones. Por fin, ya no más ningún Centro de Salud abandonado, sin médicos ni medicinas, claro que apoyaré la construcción de la Universidad de la Salud y el nuevo Hospital Rovirosa, porque los tabasqueños merecemos estar a la par del sistema de salud del primer mundo, con el cual ya cuenta el país, de acuerdo al aún Presidente de México. Sin duda, seré testigo de un Tabasco sin desempleo, gracias a las 60 mil fuentes de trabajo que se crearán a través del Programa Sembrando Vida en su versión estatal. Qué bueno que los delegados municipales nuevamente serán electos por sus propios vecinos, bien dicen que es de sabios rectificar. Así como se rendirá un informe financiero de forma trimestral a los tabasqueños, espero que todos los integrantes del gabinete tengan la permanente disposición de comparecer ante esta Legislatura. Por fin, tendremos un gobierno verdaderamente austero, sin bonos de desempeño, sin funcionarios con autos de lujo, ni escoltas y sin

deudas con la Comisión Federal de Electricidad, ya que ahora todos los espacios públicos funcionaran con energía solar. Me parece excelente noticia que ya no habrá inundaciones en nuestro Estado, porque tendremos un territorio de ordenamiento territorial efectivo y sin renovar toda la infraestructura de drenaje y agua potable. Celebro que a diferencia del servicio que presta una conocida compañía telefónica a nivel nacional, el internet que brindará el gobierno estatal si llegará a todo el territorio tabasqueño. Por fin se disminuirá el tráfico en Villahermosa y los índices de accidentes, porque el Poder Ejecutivo pondrá en marcha un sistema de transporte público seguro y eficaz, que hará que muchos prefieran usarlo antes que sus vehículos propios. Finalmente, se acabarán las ejecuciones, tiroteos, secuestros y asaltos, ya que contaremos con una policía equipada con tecnología de última generación y capacidad de reacción. Desde luego que lograr todo esto será una tarea en la que cada quien habrá de hacer su parte, en este sentido desde ahora le digo al próximo Gobernador de Tabasco que contará con mi apoyo para hacer los ajustes necesarios al presupuesto 2025 que deja el gobierno saliente. Señor Gobernador electo Javier May, no dejemos pasar más tiempo y vamos a revisar y ajustar el proyecto de presupuesto de egresos del próximo año. Estoy seguro que el Gobernador Merino no tendrá ningún problema en brindar todas las facilidades para que usted cuente con un presupuesto a la medida que le permita comenzar a cumplir sus compromisos de manera inmediata. Esto es lo que nos toca como legisladores, además de hacer las reformas de Ley, para que se concentren en estos proyectos. Los integrantes del próximo gabinete también tendrán que hacer su trabajo, se ha dicho que fueron elegidos porque cuentan con el perfil y las capacidades para desempeñar su cargo. Así que por primera vez no habrá curva de aprendizaje, reitero un servidor tiene la plena disposición de coadyuvar al Gobernador electo para que le cumpla a todos los tabasqueños, como también estaré atento a señalar cuando las cosas no se hagan bien. Insisto, ya pasó el tiempo de la competencia electoral, ahora es momento de comenzar a cumplir sin pretextos, los tabasqueños no podemos esperar a vivir en ese nuevo Tabasco que se nos prometió, el Tabasco que todos hemos anhelado y merecemos. Es cuanto señor Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, quien en uso de la tribuna señaló: Diputados, medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy. Ciudadanos,

es un gusto saludarles. De igual manera saludo con mucho gusto, a nuestro coordinador de la bancada, a nuestro amigo y diputado, nuestro amigo Martín Palacios, muchísimas gracias. De igual manera, saludo con gusto a nuestro Presidente de la Junta de Coordinación Política, al Doctor Bracamonte, muchísimas gracias. Déjenme decirles, mis queridos amigos, que el suicidio es un problema que hoy en día nos está abundando a nivel mundial. Según datos de la Organización Mundial de la Salud, cada año aproximadamente 800 mil personas recurren a este caso. Cada 40 segundos se está llevando a cabo un suicidio a nivel mundial. Y este es un dato muy importante y muy relevante que tenemos que tomar en cuenta. Solamente en el 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el INEGI, ha reportado que aquí en México ha habido más de 8 mil suicidios en ese año. Lo más alarmante y preocupante, es que en los jóvenes y los adolescentes se está incrementando el índice de edad. Hoy al conmemorar el Día de la Prevención del Suicidio, es una fecha de gran significado y nos invita a reflexionar sobre una crisis de salud pública que afecta a millones de personas en todo el mundo. Esta jornada es un recordatorio urgente para que nos unamos en la lucha contra el suicidio, y que renovemos nuestro compromiso para ofrecer apoyo y esperanza a quien más lo necesita. En nuestro estado de Tabasco, la situación de igual manera es muy preocupante. En una Encuesta Nacional de Salud y Nutrición en el 2023, revelan que en el 2022 se dieron casos de aproximadamente 200 casos de suicidio, aquí en Tabasco, y que ha incrementado más de un 15% en el reporte anterior. Y no solamente eso, sino que, en el 2024, en el primer semestre ya se han reportado 98 casos de suicidio, en el cual 20 son por mujeres. Cada caso de suicidio, no solamente es una estadística, sino es una tragedia personal que afecta a familias y comunidades enteras. Mis queridos amigos, las personas que enfrentan pensamientos suicidas, a menudo luchan con sentimientos de desesperanza y aislamiento. Es fundamental que reconozcamos y conozcamos las señales de alerta y ofrezcamos un apoyo y un tema de comprensión. Es tiempo de aplicar las medidas necesarias para la prevención del suicidio. Hay que fortalecer los servicios de salud mental, necesitamos invertir en nuestro Estado, en infraestructura de salud mental en Tabasco. Esto incluye la creación y la ampliación de Centros de Atención Especializados que ofrezcan servicios accesibles y de calidad. Y que, como personal de salud, sepamos y seamos capacitados para que podamos detectar los signos y señales de alarma que estos mismos presiden. Por tal motivo, la bancada del Partido del Trabajo estará presentando una batería de iniciativas para que se puedan llevar a cabo estos temas, y podamos contribuir a la prevención del mismo.

Asimismo, es necesario implementar y promover la línea de ayuda que esté las 24 horas disponible. Este servicio es vital, y son servicios accesibles, confidenciales y efectivos para proporcionar apoyo inmediato. Y hoy quiero compartir en esta máxima tribuna del Estado, amigo o amiga que estás pasando por esta situación. Déjame decirte que; no estás sola, no estás solo. Como nosotros, hay una línea de vida para la prevención del suicidio, y lo comparto en esta máxima tribuna: 800 911 2000. La línea de vida para la prevención del suicidio. Y repito, si estás en una situación de presión, si estás en una situación de preocupación, te invitamos a que llames a la línea de vida: 800 911 2000. Desde el Congreso del Estado, seguiremos muy de cerca el accionar de nuestro gobierno, para que se realicen ante esta problemática, campañas de sensibilización, programas de prevención a escuelas y comunidades, apoyo a las familias, así como los foros comunitarios que permitan que todos podamos dar atención a esta problemática actual. Hoy al conmemorar el Día Mundial de la Prevención del Suicidio, rendimos homenaje a aquellos que hemos perdido y extendemos nuestra solidaridad a sus seres queridos. Al mismo tiempo renovamos nuestro compromiso de trabajar juntos para enfrentar esta crisis. Invito a los miembros de este Congreso, a las autoridades locales, a cada uno de los ciudadanos de Tabasco, a unirse en esta causa vital. Debemos construir un entorno en la que cada persona pueda encontrar ayuda y esperanza. No sabemos si en nuestro círculo de amigos, si en este recinto, hay alguien que tenga pensamiento suicida. Necesitamos brindar apoyo, necesitamos brindar orientación, necesitamos brindar acompañamiento, pero sobre todo ser leales a la causa, mis queridos amigos. Es nuestra responsabilidad colectiva, crear un presente y un futuro, en el que nadie se sienta solo o desesperado, al hacerlo, no estamos salvando solamente vidas, sino también promoviendo un entorno en el que cada individuo tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial y vivir una vida plena. Unidos podemos hacer la diferencia significativa en la vida de nuestras comunidades y trabajar hacia un seguro más saludable y esperanzador para todos. Es cuanto compañeros, muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que toda vez que los oradores restantes habían declinado en su participación en asuntos generales, se declaraba agotado este punto del orden del día.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las quince horas con treinta minutos, del día diez de septiembre del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 10 horas del día 11 de septiembre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.  
PRESIDENTE.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.  
PRIMERA SECRETARIA.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria de la Legislatura, celebrada el 10 de septiembre de 2024, la cual resultó aprobada con 24 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión ordinaria de la Legislatura, celebrada el 10 de septiembre de 2024, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

## **CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien informó a la Presidencia, que no existía correspondencia en cartera.

## **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN**

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura, discusión y aprobación, en su caso, como asunto de urgente resolución, de una Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial; Minuta que había sido circulada previamente a través de medios electrónicos a las diputadas y diputados que integran la Legislatura y colocada una copia en cada una de sus curules; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicito a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, la dispensa a la lectura de la Minuta citada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 24 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las y los

diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

## **MINUTA DISPENSADA EN SU LECTURA**

### **MINUTA PROYECTO DE DECRETO**

#### **POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL.**

**Artículo Único.** Se **reforman** el párrafo segundo del artículo 17; la fracción VIII del artículo 76; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto del artículo 94; las fracciones III, V y VI del artículo 95; los párrafos primero y segundo del artículo 96; los párrafos primero, y actuales segundo, tercero y séptimo del artículo 97; los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 98; el párrafo tercero, la fracción I del párrafo cuarto, y los párrafos séptimo, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero del artículo 99; los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, los actuales párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo segundo y décimo tercero del artículo 100; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 101; el párrafo segundo de la fracción I, y el párrafo quinto de la fracción II, del artículo 105; los párrafos primero y tercero de la fracción II, el párrafo primero de la fracción X, y los párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción XIII, del artículo 107; los párrafos primero y segundo del artículo 110; los párrafos primero y quinto del artículo 111; la fracción I del artículo 113; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la fracción III del párrafo segundo del artículo 116; los párrafos primero y tercero de la fracción IV y el párrafo cuarto de la fracción VIII del apartado A del artículo 122; y el segundo párrafo de la fracción XII del apartado B del artículo 123; se **adicionan** una fracción X, recorriéndose la fracción subsecuente, del Apartado A, y un párrafo segundo a la fracción VII del apartado B, del artículo 20, las fracciones I, II, III y IV al párrafo primero, y los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del artículo 96; un párrafo segundo y las fracciones I, II, III, IV y V, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 97; los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto,

recorriéndose los subsecuentes, y un párrafo último al artículo 100; un párrafo cuarto al artículo 105; un párrafo último al artículo 116; y se **derogan** la fracción XVIII del artículo 89; la fracción II y el segundo párrafo del artículo 95; el segundo párrafo del artículo 98; el párrafo décimo cuarto del artículo 99; los actuales párrafos décimo y décimo primero del artículo 100, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma al Poder Judicial, para quedar como sigue:

**Artículo 17. ...**

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. **Las leyes preverán las cuantías y supuestos en materia tributaria en las cuales tanto los Tribunales Administrativos como las Juezas y Jueces de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación o, en su caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberán resolver en un máximo de seis meses, contados a partir del conocimiento del asunto por parte de la autoridad competente. En caso de cumplirse con el plazo señalado y que no se haya dictado sentencia, el órgano jurisdiccional que conozca del asunto deberá dar aviso inmediato al Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones de dicha demora o, en su caso, dar vista al órgano interno de control tratándose de Tribunales Administrativos.**

...

...

...

...

...

...

...

**Artículo 20. ...**

**A. ...**

**I. a VIII. ...**

IX. Cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula;

**X. Tratándose de delincuencia organizada, el órgano de administración judicial podrá disponer las medidas necesarias para preservar la seguridad y resguardar la identidad de las personas juzgadas, conforme al procedimiento que establezca la ley, y**

XI. Los principios previstos en este artículo, se observarán también en las audiencias preliminares al juicio.

B. De los derechos de toda persona imputada:

I. a VI. ...

VII....

**En caso de cumplirse con el plazo señalado en el párrafo que antecede y que no se haya dictado sentencia, el órgano jurisdiccional que conozca del asunto deberá dar aviso inmediato al Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones de dicha demora, en los términos que establezca la ley;**

VIII. a IX. ...

C. ...

I. a VII. ...

**Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado:

I. a VII. ...

**VIII. Otorgar o negar las solicitudes de licencia o renuncia de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación conforme al artículo 98 de esta Constitución y en los términos que establezcan las leyes;**

IX. a XIV. ...

**Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a XVII. ...

**XVIII. Se deroga;**

**XIX. y XX. ...**

**Artículo 94. ...**

La administración **del Poder Judicial de la Federación estará a cargo de un órgano de administración judicial, mientras que la disciplina de su personal estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial**, en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de **nueve** integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno. **Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.**

En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno serán públicas.

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

**El órgano de administración judicial** determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados de Circuito, de los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito.

...

La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género.

**La elección de las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito, se regirá por las bases previstas en el artículo 96 de esta Constitución.**

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución de los asuntos que competa conocer a la Corte, así como remitir asuntos a los Plenos Regionales y a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los mismos. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados.

...

...

Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de **seis** votos serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas.

La remuneración que perciban por sus servicios **las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte, las Magistradas y los Magistrados de Circuito, las Juezas y los Jueces de Distrito, las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, las Magistradas y los Magistrados Electorales y demás personal del Poder Judicial de la Federación, no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será disminuida durante su encargo.**

**Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo doce años y sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.**

Ninguna persona que haya sido ministro podrá ser **electa** para un nuevo periodo.

**Artículo 95. ...**

**I. ...**

**II. Se deroga**

**III. Poseer el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución título profesional de licenciado en derecho**

expedido legalmente, un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, y práctica profesional de cuando menos cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica;

**IV. ...**

**V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución; y**

**VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.**

**Se deroga**

**Artículo 96. Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones federales ordinarias del año que corresponda conforme al siguiente procedimiento:**

**I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera;**

**II. Los Poderes de la Unión postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme a los párrafos segundo y tercero del presente**

artículo. Para la evaluación y selección de sus postulaciones, observarán lo siguiente:

a) Los Poderes establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en esta Constitución y en las leyes, presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo;

b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y

c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las diez personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado.

III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda, a efecto de que organice el proceso electivo.

Las personas candidatas podrán ser postuladas simultáneamente por uno o varios Poderes de la Unión, siempre que aspiren al mismo cargo. Los Poderes que no remitan sus postulaciones al término del plazo previsto en la convocatoria no podrán hacerlo posteriormente, y

IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que

obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.

Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. El Poder Ejecutivo postulará por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República hasta tres personas aspirantes; el Poder Legislativo postulará hasta tres personas, una por la Cámara de Diputados y dos por el Senado, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, postulará hasta tres personas por mayoría de seis votos.

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito judicial conforme al procedimiento establecido en este artículo y en los términos que dispongan las leyes. Cada uno de los Poderes de la Unión postulará hasta dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de su titular; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, postulará hasta dos personas por mayoría de seis votos.

El Senado incorporará a los listados que remita al Instituto Nacional Electoral a las personas que se encuentren en funciones en los cargos señalados en el párrafo anterior al cierre de la convocatoria respectiva, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura dentro de los treinta días posteriores a su publicación o sean postuladas para un cargo o circuito judicial diverso. La asignación de los cargos electos se realizará por materia de especialización entre las candidaturas que obtengan el mayor número de votos.

La etapa de preparación de la elección federal correspondiente iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección.

Las personas candidatas tendrán derecho de acceso a radio y televisión de manera igualitaria, conforme a la distribución del tiempo que señale la ley y determine el Instituto Nacional Electoral. Podrán, además, participar en foros de debate organizados por el propio Instituto o en aquéllos brindados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad.

Para todos los cargos de elección dentro del Poder Judicial de la Federación estará prohibido el financiamiento público o privado de sus campañas, así como la contratación por sí o por interpósita persona de espacios en radio y televisión o de cualquier otro medio de comunicación para promocionar candidatas y candidatos. Los partidos políticos y las personas servidoras públicas no podrán realizar actos de proselitismo ni posicionarse a favor o en contra de candidatura alguna.

La duración de las campañas para los cargos señalados en el presente artículo será de sesenta días y en ningún caso habrá etapa de precampaña. La ley establecerá la forma de las campañas, así como las restricciones y sanciones aplicables a las personas candidatas o servidoras públicas cuyas manifestaciones o propuestas excedan o contravengan los parámetros constitucionales y legales.

**Artículo 97.** Las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito durarán en su encargo nueve años y podrán ser reelectos de forma consecutiva cada que concluya su periodo. No podrán ser readscritos fuera del circuito judicial en el que hayan sido electos, salvo que por causa excepcional lo determine el Tribunal de Disciplina Judicial, y podrán ser removidos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley.

Para ser electo Magistrada o Magistrado de Circuito, así como Jueza o Juez de Distrito, se necesita:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias

relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de Magistrada y Magistrado de Circuito deberá contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;

**III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;**

**IV. Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución; y**

**V. No haber sido titular de una Secretaría de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución.**

El ingreso, formación y permanencia **del** personal de la carrera judicial del Poder Judicial de la Federación se sujetará a la regulación establecida en las disposiciones aplicables.

**Cualquier persona o autoridad podrá denunciar ante el Tribunal de Disciplina Judicial hechos que pudieran ser objeto de responsabilidad administrativa o penal cometidos por alguna persona servidora pública del Poder Judicial de la Federación, incluyendo ministros, magistrados y jueces, a efecto de que investigue y, en su caso, sancione la conducta denunciada. El Tribunal de Disciplina Judicial conducirá y sustanciará sus procedimientos de manera pronta, completa, expedita e imparcial, conforme al procedimiento que establezca la ley.**

...

...

...

...

...

...

**Las Magistradas y los Magistrados de Circuito y las Juezas y los Jueces de Distrito protestarán ante el Senado de la República.**

**Artículo 98.** Cuando la falta de una **Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, Magistrada o Magistrado de Circuito y Jueza o Juez de Distrito** excediere de un mes **sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva,** ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El **Senado de la República** tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo.

**Se deroga**

Las renunciaciones de las **Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral,** solamente procederán por causas graves; serán **aprobadas por mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente.**

Las licencias de las **personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo,** cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el **Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito.** Las licencias que excedan de este tiempo **deberán justificarse** y podrán concederse **sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente.** Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.

**Artículo 99. ...**

...

La Sala Superior se integrará por siete **Magistradas y Magistrados Electorales.** Cada dos años se renovará la **presidencia del Tribunal de manera rotatoria en función del**

número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

...

I. Las impugnaciones en las elecciones federales **de las diputadas y los diputados, las senadoras y los senadores, Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito;**

II. a X. ...

...

...

Cuando una sala del Tribunal Electoral sustente un criterio sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución o sobre la interpretación de un precepto de esta Constitución, y dicho criterio pueda ser contradictorio con uno sostenido por la Suprema Corte de Justicia, cualquiera de las Ministras y Ministros o las partes, podrán denunciar la contradicción en los términos que señale la ley, para que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decida en definitiva cuál criterio debe prevalecer. Las resoluciones que se dicten en este supuesto no afectarán los asuntos ya resueltos.

...

...

La administración en el Tribunal Electoral **corresponderá al órgano de administración judicial**, en los términos que señale la ley, **mientras que su disciplina corresponderá al Tribunal de Disciplina Judicial**. El Tribunal **Electoral** propondrá su presupuesto al **órgano de administración judicial** para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, el Tribunal expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

**Las personas magistradas electorales** que integren la Sala Superior serán **elegidas por la ciudadanía a nivel nacional conforme a las bases y al procedimiento previsto en el artículo 96 de esta Constitución.**

**Las personas magistradas electorales** que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que se exigen para ser **Ministra o Ministro** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y durarán en su encargo **seis** años improrrogables. Las renunciaciones, ausencias y licencias de **personas magistradas electorales** de la Sala Superior y **las salas regionales** serán tramitadas, cubiertas y otorgadas en los términos del artículo 98 de esta Constitución.

**Las personas magistradas electorales** que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los **indicados en el párrafo anterior**. Serán elegidas por **circunscripciones electorales**, en los términos y modalidades que determine la ley, conforme al procedimiento aplicable para las magistraturas de Sala Superior, y durarán en su encargo **seis** años improrrogables.

**Se deroga**

...

**Artículo 100.** El Tribunal de Disciplina Judicial será un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

El Tribunal de Disciplina se integrará por **cinco personas** electas por la ciudadanía a nivel nacional conforme al procedimiento establecido en el artículo 96 de esta Constitución.

**Para ser elegibles, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial** deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades. Durarán **seis** años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser **electos** para un nuevo período. **Cada dos años se renovará la presidencia del Tribunal de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.**

El Tribunal de Disciplina Judicial funcionará en Pleno y en comisiones. El Pleno será la autoridad substanciadora en los términos que establezca la ley y resolverá en segunda instancia los asuntos de su competencia. Podrá ordenar oficiosamente o por denuncia el inicio de investigaciones, atraer procedimientos relacionados con faltas graves o hechos que las leyes señalen como delitos, ordenar medidas cautelares y de apremio y sancionar a las personas servidoras públicas que incurran en actos u

omisiones contrarias a la ley, a la administración de justicia o a los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo o excelencia, además de los asuntos que la ley determine.

El Tribunal desahogará el procedimiento de responsabilidades administrativas en primera instancia a través de comisiones conformadas por tres de sus integrantes, que fungirán como autoridad substanciadora y resolutora en los asuntos de su competencia. Sus resoluciones podrán ser impugnadas ante el Pleno, que resolverá por mayoría de cuatro votos, en los términos que señale la ley. Las decisiones del Tribunal serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de estas.

El Tribunal conducirá sus investigaciones a través de una unidad responsable de integrar y presentar al Pleno o a sus comisiones los informes de probable responsabilidad, para lo cual podrá ordenar la recolección de indicios y medios de prueba, requerir información y documentación, realizar inspecciones, llamar a comparecer y aperebir a personas que aporten elementos de prueba, solicitar medidas cautelares y de apremio para el desarrollo de sus investigaciones, entre otras que determinen las leyes.

El Tribunal podrá dar vista al Ministerio Público competente ante la posible comisión de delitos y, sin perjuicio de sus atribuciones sancionadoras, solicitar el juicio político de las personas juzgadoras electas por voto popular ante la Cámara de Diputados.

Las sanciones que emita el Tribunal podrán incluir la amonestación, suspensión, sanción económica, destitución e inhabilitación de las personas servidoras públicas, con excepción de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Magistradas y Magistrados electorales, que sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas en la elección federal que corresponda durante su primer año de ejercicio. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a dicha evaluación.

La ley señalará las áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la imparcialidad y objetividad de las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación resulte insatisfactoria:

- a) **Medidas de fortalecimiento, consistentes en actividades de capacitación y otras tendientes a reforzar los conocimientos o competencias de la persona evaluada, a cuyo término se aplicará una nueva evaluación, y**
- b) **Cuando la persona servidora pública no acredite favorablemente la evaluación que derive de las medidas correctivas ordenadas o se niegue a acatarlas, el Tribunal podrá ordenar su suspensión de hasta un año y determinar las acciones y condiciones para su restitución. Transcurrido el año de suspensión sin acreditar satisfactoriamente la evaluación, el Tribunal resolverá de manera fundada y motivada la destitución de la persona servidora pública, sin responsabilidad para el Poder Judicial.**

**Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina** ejercerán su función con independencia e imparcialidad. Durante su encargo, sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

**El órgano de administración judicial** contará con independencia técnica y de gestión, y será responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial. Tendrá a su cargo la determinación del número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias de los Tribunales Colegiados de Circuito, de los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito; el ingreso, permanencia y separación del personal de carrera judicial y administrativo, así como su formación, promoción y evaluación de desempeño; la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo del Poder Judicial; y las demás que establezcan las leyes.

**El Pleno del órgano de administración judicial** se integrará por cinco personas que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; uno por el Senado de la República mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y tres por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con mayoría de seis votos. La presidencia del órgano durará dos años y será rotatoria, en términos de lo que establezcan las leyes.

**Quienes integren el Pleno del órgano de administración judicial** deberán ser mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con experiencia profesional mínima de cinco años; y contar con título de licenciatura en derecho, economía, actuaría, administración, contabilidad o cualquier título profesional relacionado con las actividades del órgano de administración

judicial, con antigüedad mínima de cinco años; y no estar inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad.

Durante su encargo, los integrantes del Pleno del órgano de administración sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. En caso de defunción, renuncia o ausencia definitiva de alguno de sus integrantes, la autoridad que lo designó hará un nuevo nombramiento por el tiempo que reste al periodo de designación respectivo.

La ley establecerá las bases para la formación, **evaluación, certificación** y actualización de funcionarias y funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género. El **órgano de administración judicial** contará con un **órgano auxiliar con autonomía técnica y de gestión denominado Escuela Nacional de Formación Judicial responsable de diseñar e implementar** los procesos de formación, capacitación, **evaluación, certificación** y actualización del personal **de carrera judicial** y administrativo del Poder Judicial de la Federación, sus órganos auxiliares **y, en su caso, del personal de los Poderes Judiciales locales, fiscalías, defensorías públicas, organismos de protección de los derechos humanos, instituciones de seguridad pública y del público en general**, así como de llevar a cabo los concursos de oposición para acceder a las distintas categorías de la carrera judicial en términos de las disposiciones aplicables.

El servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal será proporcionado por el **órgano de administración judicial** a través del Instituto Federal de Defensoría Pública, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables. La Escuela **Nacional** de Formación Judicial será la encargada de capacitar a las y los defensores públicos, así como de llevar a cabo los concursos de oposición.

De conformidad con lo que establezca la ley, el **órgano de administración judicial** estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. **El Tribunal de Disciplina Judicial** podrá solicitar al **órgano de administración judicial** la expedición de acuerdos generales **o la ejecución de las resoluciones** que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal **en los asuntos de su competencia**.

**Se deroga**

**Se deroga**

**El órgano de administración judicial, a solicitud del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, podrá concentrar en uno o más órganos jurisdiccionales para que conozcan de los asuntos vinculados con hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos. La decisión sobre la idoneidad de la concentración deberá tomarse en función del interés social y el orden público, lo que constituirá una excepción a las reglas de turno y competencia.

**El órgano de administración judicial elaborará el presupuesto del Poder Judicial de la Federación.** Los presupuestos serán remitidos por **dicho órgano** para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

**En el ámbito del Poder Judicial de la Federación, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley.**

**Artículo 101. Las Ministras y los Ministros** de la Suprema Corte de Justicia, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito, los respectivos secretarios, **las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial** y los **integrantes del Pleno del órgano de administración judicial**, así como los Magistrados de la Sala Superior y **salas regionales** del Tribunal Electoral, no podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de las entidades federativas o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia.

Las personas que hayan ocupado el cargo de **Ministra o Ministro** de la Suprema Corte de Justicia, **Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial**, así como **Magistrada o Magistrado** de la Sala Superior y **salas regionales** del Tribunal Electoral, no podrán, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación. **Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, este impedimento aplicará respecto del circuito judicial de su adscripción al momento de dejar el cargo, en los términos que establezca la ley.**

Durante dicho plazo, las personas que se hayan desempeñado como **Ministras o Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas o Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrados Electorales, Magistradas o Magistrados de Circuito y Juezas o Jueces de Distrito**, no podrán ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 95 de esta Constitución.

...

...

**Artículo 105. ...**

**I. ...**

**a) a l) ...**

Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de las entidades federativas, de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por la Federación; de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por las entidades federativas, o en los casos a que se refieren los incisos c), h), k) y l) anteriores, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiere sido aprobada por una mayoría de por lo menos **seis** votos.

...

...

**II. ...**

...

**a) a i) ...**

...

...

Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia sólo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas, siempre que fueren aprobadas por una mayoría de cuando menos **seis** votos.

**III. ...**

...

...

**Tratándose de controversias constitucionales o de acciones de inconstitucionalidad planteadas respecto de normas generales, en ningún caso su admisión dará lugar a la suspensión de la norma cuestionada.**

**Artículo 107. ...**

**I. ...**

**II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de personas quejas que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlas y protegerlas, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales.**

...

Quando los Tribunales Colegiados de Circuito establezcan jurisprudencia por reiteración, o la Suprema Corte de Justicia de la Nación por precedentes, en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general, su Presidente lo notificará a la autoridad emisora. Transcurrido el plazo de 90 días naturales sin que se supere el problema de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitirá, siempre que fuere aprobada por una mayoría de cuando menos **seis** votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad, **con efectos generales**, en la cual se fijarán sus alcances y condiciones en los términos de la ley reglamentaria.

...

...

...

...

**III. a IX. ...**

**X.** Los actos reclamados podrán ser objeto de suspensión en los casos y mediante las condiciones que determine la ley reglamentaria, para lo cual el órgano jurisdiccional de amparo, cuando la naturaleza del acto lo permita, deberá realizar un análisis ponderado de la apariencia del buen derecho y del interés social. **Tratándose de juicios de amparo en los que se reclame la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso la suspensión podrá concederse con efectos generales.**

...

**XI y XII.** ...

**XIII.** ...

Cuando los Plenos Regionales sustenten criterios contradictorios al resolver las contradicciones o los asuntos de su competencia, según corresponda, las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los mismos Plenos Regionales, así como los órganos a que se refiere el párrafo anterior podrán denunciar la contradicción ante la Suprema Corte de Justicia, con el objeto de que el Pleno decida el criterio que deberá prevalecer.

Cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación **sustente** criterios contradictorios en los juicios de amparo cuyo conocimiento les compete, los ministros, los Tribunales Colegiados de Circuito y sus integrantes, las y los Jueces de Distrito, el o la Fiscal General de la República, en asuntos en materia penal y procesal penal, así como los relacionados con el ámbito de sus funciones, el Ejecutivo Federal, por conducto de la o el Consejero Jurídico del Gobierno, o las partes en los asuntos que las motivaron podrán denunciar la contradicción ante el Pleno de la Suprema Corte, conforme a la ley reglamentaria, para que éste resuelva la contradicción.

Las resoluciones que **pronuncie** el Pleno de la Suprema Corte de Justicia así como los Plenos Regionales conforme a los párrafos anteriores, sólo tendrán el efecto de fijar la jurisprudencia y no afectarán las situaciones jurídicas concretas derivadas de las sentencias dictadas en los juicios en que hubiese ocurrido la contradicción;

**XIV. a XVIII.** ...

**Artículo 110.** Podrán ser sujetos de juicio político **las senadoras y los senadores y las diputadas y los diputados** al Congreso de la Unión, **las ministras y los ministros** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, los integrantes del Pleno del órgano de administración judicial,**

**las personas titulares de las Secretarías** de Despacho, **la o** el Fiscal General de la República, **las magistradas y** los magistrados de Circuito y **las Juezas y los** jueces de Distrito, **la consejera o** consejero Presidente, **las consejerías** electorales y **la o** el secretario ejecutivo del Instituto Nacional **Electoral**, **las magistradas y** los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de los órganos constitucionales autónomos, **las y** los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

**Las personas titulares de los poderes** ejecutivos de las entidades federativas, **Diputadas y los** Diputados locales, **Magistradas y** Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, **las personas integrantes** de los **Tribunales de Disciplina Judicial y órganos de administración** de las Judicaturas Locales, así como **las personas integrantes** de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este Título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

...

...

...

...

**Artículo 111.** Para proceder penalmente contra **las y** los diputados y **las y los** senadores al Congreso de la Unión, **las y** los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **las y** los magistrados del Tribunal Electoral, **las y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial**, **las y los integrantes del Pleno del órgano de administración judicial**, **las y** los secretarios de Despacho, **la o** el Fiscal General de la República, así como **la o** el consejero Presidente y **las consejerías** electorales del Consejo General del Instituto Nacional **Electoral**, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

...

...

...

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra **las personas titulares de los poderes** ejecutivos de las entidades federativas, **diputadas y** diputados locales, **magistradas y** magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, en su caso, **integrantes** de los **Tribunales de Disciplina Judicial y órganos de administración judicial** Locales, y **las y los integrantes** de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas Locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

...

...

...

...

...

**Artículo 113. ...**

- I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución; así como por un representante del **Tribunal de Disciplina Judicial** y otro del Comité de Participación Ciudadana;

**II. y III. ...**

...

**Artículo 116. ...**

...

I. y II. ...

III. ...

La independencia de **las magistradas y los magistrados y juezas y jueces** en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para su **elección por voto directo y secreto de la ciudadanía; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.**

**Las Magistradas y los Magistrados y las juezas y los jueces** integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones **I a IV del párrafo segundo del artículo 97** de esta Constitución **y los demás que establezcan las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados.** No podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario o su equivalente, **Fiscal o Diputada o Diputado Local**, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la **publicación de la convocatoria respectiva por el Congreso local.**

**Las propuestas de candidaturas y la elección** de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales **se realizarán conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resulte aplicable, estableciendo mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica.**

**Las y los magistrados y las y los jueces** durarán en el ejercicio de su **encargo nueve años**, podrán ser reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en

los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.

**Las magistradas y los magistrados y las juezas y los jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será disminuida durante su encargo.**

IV. a X. ...

**En el ámbito de los Poderes Judiciales de los Estados, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley.**

Artículo 122. ...

A. ...

I. a III. ...

**IV.El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales establecerán las condiciones para su elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resulte aplicable y los demás que establezcan las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, estableciendo mediante mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica. Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial.**

...

**Las y los magistrados y las y los jueces** durarán en el ejercicio de su encargo **nueve años**; podrán ser **reelectas** y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que establecen esta Constitución, así como la Constitución y las leyes de la Ciudad de México. **Las Magistradas y los magistrados y las juezas y jueces** percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá **ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será** disminuida durante su encargo. **En el ámbito del Poder Judicial, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley.**

**V. y VII. ...**

**VIII. ...**

...

...

La investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Tribunal Superior de Justicia, corresponderá al **Tribunal de Disciplina Judicial** local, sin perjuicio de las atribuciones de la entidad de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

**IX. a XI. ...**

**B. a D. ...**

**Artículo 123. ...**

...

**A. ...**

**I. a XXXI. ...**

**B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:**

I. a XI. ...

XII. ...

Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores, **así como los que se susciten entre la Suprema Corte de Justicia y sus empleados, serán resueltos por el Tribunal de Disciplina Judicial.**

XIII. a XIV. ...

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 dará inicio el día de la entrada en vigor del presente Decreto. En dicha elección se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, en los términos del presente artículo.

Las personas que se encuentren en funciones en los cargos señalados en el párrafo anterior al cierre de la convocatoria que emita el Senado serán incorporadas a los listados para participar en la elección extraordinaria del año 2025, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura previo al cierre de la convocatoria o sean postuladas para un cargo o circuito judicial diverso. En caso de no resultar electas por la ciudadanía para ejercer su encargo por un nuevo periodo, concluirán su encargo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección extraordinaria conforme a las disposiciones transitorias aplicables del presente Decreto.

El Senado de la República tendrá un plazo de treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial de la Federación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 96 de este Decreto, salvo en lo que respecta a las postulaciones que realice el Pleno de la Suprema

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Corte de Justicia de la Nación conforme a los párrafos segundo y tercero de dicho artículo, que deberá hacerse por mayoría de ocho votos de sus integrantes.

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal ordinaria del año 2027, conforme a lo siguiente:

- a)** Para seleccionar los cargos a renovar en la elección extraordinaria del año 2025, el Consejo de la Judicatura Federal entregará al Senado de la República un listado con la totalidad de cargos de personas juzgadoras, indicando su circuito judicial, especialización por materia, género, vacancias, renunciaciones y retiros programados, y la demás información que se le requiera, y
- b)** El órgano legislativo determinará la porción de cargos a elegir en cada circuito judicial considerando en primer término las vacancias, renunciaciones y retiros programados. Los cargos restantes serán seleccionados mediante insaculación pública, tomando como base la renovación de la mitad de los cargos que correspondan a cada especialización por materia.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales federales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Las y los consejeros del Poder Legislativo y las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

Las boletas electorales contendrán, entre otros datos, el cargo, la entidad federativa y, en su caso, el circuito judicial que corresponda a cada tipo de elección. Llevarán impresos los nombres completos numerados de las personas candidatas distribuidos por orden alfabético y progresivo iniciando por el apellido paterno, e indicando la especialización por materia cuando corresponda. El listado de personas candidatas distinguirá la autoridad postulante y las candidaturas de las personas juzgadoras que estén en funciones en los cargos a renovar y deseen participar en la elección. La boleta garantizará que las y los votantes asienten la candidatura de su elección conforme a lo siguiente:

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

- a) Para Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, podrán elegir hasta cinco mujeres y hasta cuatro hombres;
- b) Para Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial podrán elegir hasta tres mujeres y hasta dos hombres;
- c) Para Magistradas y Magistrados de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, podrán elegir hasta dos mujeres y hasta dos hombres;
- d) Para Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación podrán elegir hasta dos mujeres y un hombre por cada sala;
- e) Para Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito podrán elegir hasta cinco mujeres y hasta cinco hombres.

La etapa de preparación de la elección extraordinaria del año 2025 iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebre dentro de los siete días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

La jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto, con excepción de representantes o militantes de un partido político.

El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, iniciando por mujer. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones a más tardar el 28 de agosto de 2025.

Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o de septiembre de 2025. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el 15 de septiembre de 2025.

**Tercero.** El periodo de las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre conforme a lo previsto en el artículo Segundo transitorio durarán ocho y once años, por lo que vencerá el año 2033 y

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

2036 para cuatro y cinco de ellos, respectivamente. Los periodos que correspondan a cada cargo se determinarán en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo un periodo mayor a quienes alcancen mayor votación.

Lo anterior no será aplicable a las Ministras y Ministros en funciones que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025, quienes ejercerán el cargo por el periodo que reste a su nombramiento original, observando lo siguiente:

- a) Cuando el periodo del nombramiento concluya el mismo año en que se realice la elección federal ordinaria que corresponda, el cargo se renovará en esa elección, tomando protesta la persona que resulte electa el día en que concluya el nombramiento respectivo, y
- b) Cuando el periodo del nombramiento no concluya el mismo año en que se realice la elección federal ordinaria que corresponda, el periodo del nombramiento se prorrogará por el tiempo adicional hasta la próxima elección.

Las y los Ministros en funciones cuyos nombramientos concluyan antes de la fecha de cierre de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de este Decreto dejarán el cargo al término de su nombramiento original y les serán aplicables las disposiciones previstas en los artículos 94 y 101 de este Decreto.

El periodo de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025 conforme al artículo Segundo transitorio del presente Decreto durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033.

**Cuarto.** Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año 2027, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal ordinaria que se celebre para tal efecto.

Las magistraturas electorales de la Sala Superior que no hayan sido designadas por el Senado de la República a la entrada en vigor del presente Decreto se renovarán en la elección extraordinaria del año 2025.

El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Sala Superior que resulten electos en la elección federal ordinaria del año 2027 durará seis años, por lo que vencerá el año 2033.

El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de salas regionales que resulten electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, y vencerá el año 2033.

La ley preverá la extinción de la sala regional especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a más tardar el 1° de septiembre de 2025, por lo que sus magistraturas no se renovararán en la elección extraordinaria del año 2025.

Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal ordinaria que se celebre en 2027.

**Quinto.** El Consejo de la Judicatura Federal continuará ejerciendo las facultades y atribuciones de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hasta en tanto sean creados el Tribunal de Disciplina Judicial y el órgano de administración judicial.

El periodo de los nombramientos de las Consejeras y Consejeros de la Judicatura Federal en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto que concluyan antes de la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 se prorrogarán hasta la fecha que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre para tal efecto, salvo cuando sean electas por la ciudadanía para integrar el Tribunal de Disciplina Judicial por el periodo que corresponda, conforme al procedimiento señalado en el artículo Segundo transitorio del presente Decreto.

El período de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que sean electos conforme al presente artículo transitorio vencerá el año 2030 para tres de ellos, y el año 2033 para los dos restantes. Los periodos que correspondan a cada cargo se determinarán en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo un periodo mayor a quienes alcancen mayor votación.

Las Consejeras y Consejeros de la Judicatura Federal que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto podrán postularse y participar en la elección extraordinaria del año 2025 para integrar el Tribunal de Disciplina Judicial u otro cargo de elección popular del Poder Judicial de la Federación por el periodo que corresponda cuando cumplan con los requisitos constitucionales y legales aplicables.

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

**Sexto.** El Tribunal de Disciplina Judicial y el órgano de administración judicial iniciarán sus funciones en la fecha en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura Federal quedará extinto.

Durante el periodo de transición referido en el párrafo anterior, el Consejo de la Judicatura Federal implementará un plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales al Tribunal de Disciplina Judicial en lo que respecta a las funciones de disciplina y control interno de los integrantes del Poder Judicial de la Federación; y al órgano de administración judicial en lo que corresponde a sus funciones administrativas y de carrera judicial.

El Consejo de la Judicatura Federal aprobará los acuerdos generales y específicos que se requieran para implementar dicho plan de trabajo, conforme a los plazos que se establezcan en el mismo y en los términos que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Consejo de la Judicatura Federal continuará la substanciación de los procedimientos que se encuentren pendientes de resolución y entregará la totalidad de los expedientes que se encuentren en trámite, así como la totalidad de su acervo documental, al Tribunal de Disciplina Judicial o al órgano de administración judicial, según corresponda.

Las personas que integren el Pleno del órgano de administración judicial a que se refiere el artículo 100 del presente Decreto deberán ser designadas para iniciar sus funciones el mismo día en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial. Para la designación de las tres personas integrantes del órgano de administración judicial que correspondan al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se requerirá por única ocasión del voto de ocho de sus integrantes.

**Séptimo.** Las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales de las entidades federativas y de la Ciudad de México que estén en funciones al momento de la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser mayores a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente, por lo que deberán ajustarse a los parámetros establecidos en el artículo 127 de esta Constitución en los casos que corresponda, sin responsabilidad para los Poderes Judiciales.

Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que concluyan su encargo por no postularse o no haber sido electos en la elección extraordinaria del año 2025, no serán beneficiarias de un haber por retiro, salvo cuando presenten su renuncia al cargo

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

antes de la fecha de cierre de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de este Decreto, misma que tendrá efectos al 31 de agosto de 2025; en estos casos, el haber de retiro será proporcional al tiempo de su desempeño.

Lo anterior no será aplicable a las y los Ministros en funciones a la entrada en vigor de este Decreto cuyo nombramiento original concluya antes de la fecha de cierre de la convocatoria respectiva, en cuyo caso se ajustarán a los términos de este Decreto.

**Octavo.** El Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a las leyes federales que correspondan para dar cumplimiento al mismo. Entre tanto, se aplicarán en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al presente Decreto.

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.

Para efectos de la organización del proceso electoral extraordinario del año 2025, no será aplicable lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la fracción segunda del artículo 105 de esta Constitución, por lo que el Instituto Nacional Electoral observará las leyes que se emitan en los términos del presente Decreto.

**Noveno.** Los procedimientos que al momento de la entrada en vigor del presente Decreto excedan de los plazos previstos en el párrafo segundo del artículo 17 y en la fracción VII del artículo 20 constitucional del presente Decreto, deberán observar el procedimiento establecido en éstos.

**Décimo.** Los derechos laborales de las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Federación y de las entidades federativas serán respetados en su totalidad. Los presupuestos de egresos del ejercicio fiscal que corresponda considerarán los recursos necesarios para el pago de pensiones complementarias, apoyos médicos y otras obligaciones de carácter laboral, en los términos que establezcan las leyes o las condiciones generales de trabajo aplicables. Las Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación que concluyan su encargo por haber

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

declinado su candidatura o no resultar electas por la ciudadanía para un nuevo periodo conforme al segundo párrafo del artículo Segundo transitorio de este Decreto, serán acreedoras al pago de un importe equivalente a tres meses de salario integrado y de veinte días de salario por cada año de servicio prestado, así como a las demás prestaciones a que tengan derecho, mismas que serán cubiertas con los recursos federales a que se refiere el párrafo siguiente al momento de su retiro.

Los órganos del Poder Judicial de la Federación y, en su caso, de las entidades federativas, llevarán a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no se encuentren previstos en una ley secundaria, por lo que tendrán un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para enterar la totalidad de los recursos remanentes en dichos instrumentos, así como los productos y aprovechamientos derivados de los mismos, a la Tesorería de la Federación o de las entidades federativas, según corresponda.

Los recursos federales a que se refiere el párrafo anterior deberán ser concentrados por concepto de aprovechamientos en la Tesorería de la Federación y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la implementación del presente Decreto y a los demás fines que esta determine.

**Décimo primero.** Para la interpretación y aplicación de este Decreto, los órganos del Estado y toda autoridad jurisdiccional deberán atenerse a su literalidad y no habrá lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

**Décimo segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura de la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132, primer párrafo y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, proponía al Pleno que la misma se calificara como asunto de urgente resolución, dispensándose el requisito de turnarla a la comisión correspondiente, para que fuera discutida y, en su caso, aprobada en esta misma sesión ordinaria. Por lo que instruyó a la

**LXV LEGISLATURA**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**

---

Diputada Primera Secretaria, consultara a la Soberanía, en votación ordinaria, si era de calificarse como asunto de urgente resolución la Minuta con proyecto de Decreto citada.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno si era de calificarse como asunto de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto citada por el Diputado Presidente, misma que fue aprobada como asunto de urgente resolución, con 24 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, en virtud de que había sido calificada como de urgente resolución, la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicito a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotarán ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era en contra o a favor. Anotándose para la discusión, en contra de la Minuta, el Diputado Fabián Granier Calles, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal y el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca; y a favor de la Minuta, los diputados José Medel Córdova Pérez, Miguel Ángel Moheno Piñera y Marcos Rosendo Medina Filigrana.

**Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta, hasta por 10 minutos al Diputado Fabián Granier Calles, quien en uso de la tribuna expresó:**

Compañeras y compañeros diputados. Respecto a la reforma al Poder Judicial aprobada de manera fraudulenta, reitero mi postura de votar en contra de estas modificaciones a la Constitución. Sabemos que hay prisa por aprobar esta reforma, como ya se hizo en Oaxaca esta misma madrugada, en lo oscuro y sin debate. En el caso de Tabasco, también hay la misma urgencia y sabemos que los diputados “morenistas” de nuestro Estado, no se quieren quedar atrás para hacer valer su aplanadora legislativa; todo a prisa y violentando los procedimientos legislativos que establecen las mismas leyes. Por eso hoy, para que quede el testimonio histórico, comparto algunas de las razones por las cuales mi voto es y será en contra de la reforma judicial. La reforma judicial que se va a aprobar seguramente hoy por la mayoría de este Congreso, genera la pérdida de independencia del Poder Judicial, porque debilita la separación de poderes al otorgar mayor control al Ejecutivo sobre el Poder Judicial, afectando la imparcialidad de los jueces y magistrados. Riesgo de injerencia política, porque al permitir que el Ejecutivo tenga influencia en la designación y remoción de jueces, se corre el riesgo de que las decisiones judiciales estén influenciadas por intereses meramente políticos. Violación de la división de poderes, porque contradice el principio constitucional de separación de poderes, debilitando los contrapesos que impiden la concentración de poder en un solo actor. Afectación a los derechos humanos, porque un Poder Judicial dependiente del Ejecutivo puede verse menos dispuesto a proteger los derechos humanos, ya que podría priorizar intereses gubernamentales sobre la justicia y los derechos de los ciudadanos. Inseguridad jurídica, porque la falta de independencia judicial genera incertidumbre en la aplicación de la ley, lo que afecta negativamente tanto a ciudadanos como a inversionistas, quienes requieren un entorno legal confiable y predecible. Debilitamiento del estado de derecho, porque si el Poder Judicial no puede actuar de manera independiente, las leyes y el derecho quedan sujetos a intereses políticos, erosionando la confianza en las instituciones y el respeto a las leyes. Riesgo de corrupción, porque la concentración de poder en el Ejecutivo y su influencia sobre el sistema judicial aumentan el riesgo de corrupción, ya que los jueces podrían ser presionados o incentivados para emitir fallos favorables al Gobierno en turno. Falta de transparencia, porque al reducir la autonomía del Poder Judicial, se limitan los mecanismos de control y supervisión sobre el

Ejecutivo, lo que podría dar lugar a decisiones gubernamentales opacas y menos escrutinio público. Erosión de la confianza pública, porque los ciudadanos podrían perder la confianza en el sistema judicial si perciben que los jueces no son imparciales, lo que debilita la legitimidad de las instituciones y fomenta el descontento social. Amenaza a la democracia, porque al reducir la independencia del Poder Judicial, se debilita uno de los pilares fundamentales de la democracia, lo que podría facilitar el abuso de poder y comprometer la estabilidad política del país. Amigas y amigos, los priistas no nos rendimos, no nos doblamos ni traicionamos a los mexicanos en estos momentos decisivos. A partir de hoy, estaremos en pie de lucha, junto con miles y millones de ciudadanos, para resistir la embestida del poder autoritario. El tiempo y los hechos, nos darán la razón. Es cuanto, señor Presidente.

**Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, a favor de la Minuta, hasta por 10 minutos al Diputado José Medel Córdova Pérez, quien en uso de la tribuna manifestó:**

Con el permiso de la Mesa Directiva. Muy buenos días a todas y a todos. Compañeras y compañeros diputados. Público que nos acompaña y personas que nos siguen a través de las plataformas digitales. Quiero hacer uso de mi voz para razonar mi voto a favor de la aprobación de la Minuta que contiene el proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma al Poder Judicial. Estoy a favor, porque es una reforma que permitirá la democratización de los poderes Judicial, Federal y Estatal, permitiendo que, se elijan por el pueblo, ministros, magistrados y jueces; tal y como se eligen a los integrantes de los poderes legislativos y a las personas titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal. Es una reforma que ha sido objeto de foros en las 32 entidades federativas en la que han participado ministros, magistrados, jueces, profesionales del derecho, estudiantes y todos los interesados, expresando su voz y haciendo las propuestas pertinentes, así mismo han expuesto sus puntos de vista y opiniones. Precisamente derivado de las propuestas recibidas en esos foros, al emitirse el Dictamen correspondiente en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se le hicieron diversas modificaciones y adiciones a la iniciativa original, dentro de las que destacan las siguientes: Que en el 2025 se realice la elección de los nueve ministras y ministros; así como la totalidad de los cargos de magistradas y magistrados de las cinco salas regionales del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación (excluyendo la Sala Regional Especializada); de igual manera, las magistraturas vacantes de la Sala Superior. Que en 2025, se renueve la mitad de los cargos de cada Circuito Judicial, atendiendo su materia de especialización, y que la otra mitad se realice en una segunda etapa, en la elección federal ordinaria intermedia del año 2027. En consecuencia, los cargos a renovar por voto popular en la elección intermedia ordinaria de 2027, serán las magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral y la mitad restante de los cargos de magistradas y magistrados de Circuito y juezas y jueces de Distrito. Se incorpora la propuesta de establecer mecanismos de continuidad para que las ministras, ministros, magistradas y magistrados de Circuito y las juezas y jueces de Distrito, que se encuentren en funciones puedan ser electos en su mismo cargo para un nuevo período sin necesidad de participar en los procesos de evaluación y selección de postulaciones a través de los comités de evaluación que realice cada Poder de la Unión, considerando su pase automático a la boleta electoral de la elección extraordinaria del año 2025. Se propone que las entidades federativas tendrán hasta la elección ordinaria del 2027, para renovar la totalidad de los cargos de elección de los poderes judiciales locales conforme a las bases y procedimientos establecidos en esta reforma constitucional. Es decir, los propios poderes judiciales locales tendrán la libertad de optar por la renovación gradual o total de sus jueces y magistrados, en la proporción y conforme a los criterios que consideren adecuados, con la única condición de que las elecciones locales coincidan en la misma fecha de la elección federal extraordinaria de 2025 o la elección ordinaria de 2027. El Dictamen también retoma la propuesta de prohibir el financiamiento público o privado de las campañas, así como la contratación por sí o por interpósita persona de espacios en radio y televisión, y propone sumar a dicha prohibición la contratación o pautado de espacios para promocionar candidaturas en cualquier otro medio de comunicación, ya sea escrito, visual o auditivo, incluyendo las redes sociales. Esto significa que, si bien las personas candidatas pueden hacer uso libre de sus redes sociales para difundir sus actividades, propuestas y demás información que consideren relevante durante los períodos legales de campaña, no podrán contratar espacios o utilizar esquemas de difusión pagados que los coloquen en situación de ventaja sobre otras candidaturas, evitando así distorsiones en la equidad de la contienda. Por otra parte, se propone precisar que las personas servidoras públicas, además de los partidos políticos, tendrán prohibido realizar actos de proselitismo o posicionarse a favor o en contra de candidatura alguna, ya que ello podría poner en riesgo la equidad en la contienda o implicar un

uso indebido de recursos públicos con fines electorales. Se propone que el período de campaña sea de 60 días. Se agrega como requisito para ocupar el cargo, poseer el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I, del artículo 96, de esta Constitución, Título Profesional de Licenciado en Derecho expedido legalmente, un promedio general de calificación mínimo de 8.0 o su equivalente y de 9.0 o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula. Se propone que la jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025. Se propone además extinguir los fideicomisos que tiene el Poder Judicial y reintegrar los recursos a la Tesorería de la Federación. Igualmente, se contempla que, en las entidades federativas, los magistrados y jueces, también sean electos mediante el voto popular, siguiendo en lo conducente el procedimiento establecido para el Poder Judicial Federal. Algo muy importante, que contempla la propuesta de reformas, es que los derechos laborales de las personas trabajadoras, distintas a los ministros, magistrados y jueces, no serán afectados de ninguna manera. Es importante destacar que la elección popular de los ministros, no es un tema de ocurrencia o nuevo en México, pues según antecedentes, ya se contempló en la Constitución de 1857 a través de la elección indirecta, que consistía en que los ciudadanos votaban primero por unos representantes en cada Estado y después estos eran los que elegían a los ministros, es decir sí tenemos antecedentes que se ha hecho la elección a los representantes del Poder Judicial, y como se dice, “cada pueblo tiene el gobierno que se merece”, y este pueblo tiene buen gobierno, que ha votado y nos ha conferido el derecho de guiar los destinos de la transformación del país a través de las políticas públicas de humanismo y el servicio a los más necesitados. Cabe señalar que, en Tabasco, en la Constitución Política de 1883, se establecía que la elección de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, era también por voto popular indirecta en primer grado; sin embargo, en la Constitución de 1914 se fue más allá porque se estableció que los magistrados eran elegidos cada cuatro años por sufragio directo, conforme a la Ley Orgánica Electoral, entonces en Tabasco tenemos antecedentes de haber hecho prácticas para elegir a los integrantes del Poder Judicial. De manera, que no debe resultar extraño para nadie que el Presidente de la República, proponga que los ministros, magistrados y jueces sean electos por el pueblo y no por dedazo o amiguismo como actualmente sucede. Vamos a continuar esta lucha de transformación, hoy nos toca dar nuestro voto a favor para continuar la transcendencia de la Cuarta Transformación del país, el proyecto de Nación, el proyecto de Tabasco, el proyecto del Pueblo, porque en estos tiempos el pueblo manda.

Muy buenas tardes.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta, hasta por 10 minutos a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, quien en uso de la tribuna señaló:**

Buenos días, compañeras y compañeros legisladores de esta LXV Legislatura al Congreso del Estado. La República vive momentos críticos. Es triste el espectáculo de compra de conciencias que observamos en el Senado de la República, con motivo de la aprobación de la reforma Judicial. Es el mismo que presenciamos en el proceso electoral que vivimos entre los meses de abril y junio del presente año. La falta de convicciones y el oportunismo político de algunos representantes resulta, por decir lo menos, lamentable. El uso de los instrumentos coercitivos del Estado para lograr sus propósitos también lo es. Se hizo uso de todo lo imaginable. Torturar las matemáticas para sugerir que 85 votos en el Senado eran suficientes para alcanzar la mayoría. Daniel Barreda, Senador por Campeche de Movimiento Ciudadano, fue objeto de persecución para evitar que estuviese presente en la votación de la reforma. Finalmente, “la cuerda se rompió por lo más delgado”; las convicciones de tres senadores de la oposición se sumaron en días pasados a las filas de MORENA, Araceli Saucedo Reyes, Senadora perredista por Michoacán, José Sabino Herrera Dagdug, Senador perredista por Tabasco y Miguel Ángel Yunes Márquez, Senador del PAN por Veracruz. Sin lugar a dudas, una reforma judicial es necesaria; pero como ha dicho Luis Donald Colosio Riojas, a ésta “le faltó diagnóstico y le sobró revancha”. Resulta bochornoso el episodio protagonizado para someter a la Corte a costa de lo que sea. Los pactos en lo oscuro o la persecución a quien no se someta. Su lectura de que el pueblo de México les ha otorgado un cheque en blanco para actuar en cualquier sentido que decidan, es errónea. La manera como ha obtenido su mayoría artificial en el Senado, es la radiografía de cómo obtuvo MORENA sus triunfos en las urnas. No les ha importado corromper la voluntad popular para obtener sus triunfos electorales. Para combatir la corrupción que acusan existe en el Poder Judicial, corrompen a los representantes populares. No les importará corromper a servidores públicos de los tres órdenes de gobierno y no les importará corromper a los jueces. ¿En dónde quedó el estribillo de que no son iguales? Desde los enciclopedistas del siglo XVIII, los teóricos del Estado han coincidido en que no es bueno dejar todo el poder en un mismo individuo o grupo político. Que es necesario que el poder refrene al poder. El sistemático e implacable proceder de la bancada de MORENA en el

Congreso de la Unión para cumplir la última voluntad del aún Presidente de la República durante su mandato presidencial, es el aviso de lo que será un Poder Judicial sometido al Poder Ejecutivo; una despiadada maquinaria dedicada a perseguir a todo aquél que no se someta a la voluntad presidencial. Habrá que recordarles a los verdugos de hoy que la guillotina, ese frío y despiadado instrumento que los jacobinos usaron para eliminar a los “enemigos del pueblo”, en la cual murieron los mismos burgueses, adversarios políticos y miles de inocentes, fue el artefacto en el que sucumbieron también muchos de los que pedían sangre. Seguramente, en la última fracción de vida, antes de que la afilada navaja rebanara su cuello, en la cabeza de Robespierre, deben haber pasado en francés las palabras con las que hoy les urge celebrar a los que avanzan para imponer su voluntad al pueblo de México; “game over”. Mientras queman los puentes que les permitieron llegar al poder, construyen cadalsos por los que quizá tengan que caminar. En este momento crucial de la historia de México, no preguntemos por quién doblan las campanas. Muchas gracias.

**Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, a favor de la Minuta, hasta por 10 minutos al Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, quien en uso de la tribuna dijo:**

Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputado Presidente, Marcos Rosendo Medina Filigrana, legisladores, personal de la Sexagésima Quinta Legislatura, amigos de los medios de comunicación, público presente y quienes nos siguen a través de las redes sociales y de la página oficial del Congreso. Buenos días a todos. Solicité el uso de la voz para dar a nombre de la fracción, nuestro razonamiento a favor de la tan importante reforma judicial que fue aprobada el día de ayer en el Senado de la República. Primero, señalar que la voz de la mayoría es la voz del pueblo. El pueblo de manera masiva y también decirlo, de manera puntual, le dio un mandato al Congreso de la unión y a las legislaturas estatales; ese mandato es, “la reforma va.” Decir también que esto no obedece a un capricho o una postura partidista o partidistas, obedece a un legítimo reclamo y voluntad del pueblo mexicano de tener un sistema judicial más eficiente, más expedito, cercano a la gente, emanado de un proceso más democrático y, sobre todo, un Poder Judicial del pueblo y al servicio del pueblo. También es de suma importancia señalar que el proceso legislativo no fue hecho de manera apresurada ni mucho menos improvisada, el proceso legislativo no empezó ayer, ni antier, ni tampoco concluyo, ayer; no fue así. El proceso empezó con los foros judiciales, con los cientos de encuentros entre

académicos, estudiosos de derecho, jueces, magistrados, estudiantes y ministros que dieron durante meses sus posturas a favor y en contra. Y fue precisamente el Congreso del Unión que con el voto de la mayoría aprobó la reforma, que hoy nosotros ratificamos desde Tabasco. El Verde es de manera orgullosa parte de esta historia vital de nuestra democracia. Los votos del Verde tanto en la Cámara de Diputados, como de Senadores, como en las legislaturas locales son a favor de la reforma judicial. Hay que decir que esta reforma respeta a los derechos humanos, tanto en el ámbito público como en el privado, así como en el laboral. Decir que esta reforma es para el bien de la sociedad que transita en los juzgados sin respuesta a sus peticiones. Decir que México es un país de libertades y que en uso de nuestras libertades elegimos por fin tener un mejor sistema judicial. Hoy al aprobar este dictamen, estamos dando un paso para que todas y todos sin importar colores ni filias partidistas, para que todas y todos quienes somos mexicanos y quienes vivimos en este país tengamos algo anhelado de manera universal; una mejor justicia. Es cuanto.

**Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra, en contra de la Minuta, hasta por 10 minutos al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna expresó:**

Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados. Con permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañero y compañeras que la integran. Saludo también muy respetuosamente a los medios de comunicación. He pedido el uso de la voz para exponer las razones de mi voto en contra de la Minuta a discusión. En primer término, quiero señalar que se violenta el proceso parlamentario al omitir su turno a comisiones. También aclarar que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en el Artículo 142, dice: "No podrá debatirse ningún proyecto de ley o decreto, sin que previamente se haya puesto a disposición de los coordinadores parlamentarios, y los Diputados, cuando menos el día previo a su debate, el dictamen o proyecto correspondiente". Pregunto: ¿cuál es la urgencia? Quizás se deba, a que, sí les urge asestar el último golpe para por fin demoler el Poder Judicial, para por fin aniquilar los pesos y contrapesos, para que ahora, todo sea vino tinto, sin quien nadie diga nada, ya sabemos cómo se conforman las mayorías; a la fuerza. Sí lo que se busca, es aprobar esta reforma para entregar como ofrenda al presidente, para presumir que desde Tabasco se dio uno de los primeros 17 golpes a la República, no cuenten con nosotros; no seremos ni rehenes, ni comparsa de la destrucción de la división de poderes, que costó tantos años de lucha y que fue siempre el anhelo del

movimiento democrático; reducir poder al ejecutivo no otorgarle más como sucede con esta reforma. La reforma constitucional propone la elección de jueces, magistrados y ministros, siguiendo el modelo bolivariano, pretenden ejecutar los mismos pasos que en Bolivia, único país en Latinoamérica que elige a sus jueces por voto popular, un proceso que empezó en 2011 tras la aprobación de una nueva constitución en 2009, promovida por el innombrable Evo Morales. Y ya sabemos la brutal consecuencia de poner a juzgar a quien no tiene conocimiento, ni experiencia. Dirán que, en Estados Unidos, Suiza y Japón también eligen, pero es otro sistema, no la burla que quieren implementar en México, donde los perjudicados serán los mexicanos de bien y los beneficiados los maleantes, elegir jueces en nada ayuda a mejorar la impartición de justicia. Si la elección es sinónimo de mejorar, cómo explican el nivel de legisladores que hay o la corrupción galopante en el ejecutivo; son electos, pero la corrupción sigue. Pero, la irracionalidad de esta reforma estriba en que propone modificar el Artículo 95 Constitucional, que trata sobre la elección de ministros, jueces y magistrados del Poder Judicial Federal (PJF), por lo que, de aprobarse, en 2025 se llevará a cabo una elección extraordinaria para renovar todos los mencionados cargos del Poder Judicial Federal. Los candidatos a cualquiera de los cargos mencionados -escuche bien, pueblo de México- se elegirán a nivel nacional en las elecciones ordinarias a partir de 30 candidaturas paritarias propuestas por los tres Poderes de la Unión. El Poder Ejecutivo propondrá 10; el Legislativo, cinco candidaturas por cada Cámara (diputados y Senadores), y el Judicial, 10 candidaturas -a través del Pleno de la Suprema Corte, por mayoría de seis votos-. Es decir, MORENA y sus aliados con su mayoría serán quienes definan los candidatos, que obviamente serán impulsados por su estructura electoral en todo el país. En el caso de los 1 mil 633 magistrados de circuito y jueces de distrito, se elegirán en cada uno de los 32 circuitos judiciales en las elecciones ordinarias, a partir de seis candidaturas paritarias por cargo – dos por cada Poder de la Unión-. Una vez que las candidaturas sean verificadas y cumplan con los requisitos, el Instituto Nacional Electoral procederá a la elección. Las campañas durarán 60 días sin etapa de precampaña. Es decir, nos presentarán una boleta kilométrica con todos los candidatos que ni dará tiempo de revisarla. Ahora pregunto: ¿qué ofrecerán los aspirantes en las campañas? que harán justicia, que obedecerán a la Constitución o bastará con que digan que se someten a los designios del cuatroteísmo para ser electos. Ya hay referencia muy burda sobre la calidad de los juzgadores que impulsan, allí está Lenia Batres, Loretta Ortiz y la ministra plagia Yasmín Esquivel. Finalmente, este es el rumbo que está

tomando la república, edificada sobre la ruina de la nación, hoy se ríen del avasallamiento, celebran los votos obtenidos mediante chantaje, ofertas de dinero, posiciones y extorsión, festejan a los senadores que piden licencia por motivos de salud y legisladores de oposición de los que nadie sabe nada, salvo el líder de la bancada oficialista. Qué pena, no hay necesidad de actuar así, pero eso es el resultado de ser un simple vasallo, de no estar al servicio del pueblo, sino de un solo hombre. “El gobernante autoritario que le prenderá fuego a su propio país con tal de reinar sobre sus cenizas”, y preparar el reinado de su hijo. Es cuanto Diputado Presidente. “Democracia ya, patria para todas y todos”. Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del PRD.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que haría uso de la tribuna para hablar a favor de la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 43, tercer párrafo y 44 del Reglamento Interior del Congreso, solicitó a la Diputada Vicepresidenta, Orquídea López Yzquierdo, ocupara su lugar en la Mesa Directiva.

**Inmediatamente, la Diputada Vicepresidenta, ocupó el lugar de la Presidencia de la Mesa Directiva, y le concedió el uso de la palabra en favor de la Minuta, hasta por 10 minutos, al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien en uso de la tribuna manifestó:**

Gracias Diputada Presidenta en funciones. Compañeras y compañeros diputados. Amigos y amigas de los medios de comunicación. Ciudadanas y ciudadanos de Tabasco, y hoy ciudadanas y ciudadanos de México. Estamos en la discusión de una reforma histórica, profunda, trascendente que va a impactar al México del siglo XXI. Comenzaré diciendo que respeto a mis compañeras y compañeros diputados que representan a partidos políticos diferentes, no solamente al cual milito, sino a la coalición de la cual somos parte. Este es un debate de ideas, de posturas ideológicas, no es un asunto personal, ni de rivalidades entre tabasqueñas y tabasqueños. Pero si tengo la obligación, como diputado de MORENA, como militante desde hace muchos años, décadas, de un movimiento de izquierda; de hablarle al pueblo de Tabasco, y dar respuesta a los posicionamientos que aquí se han hecho. Se ha dicho, que ha sido una reforma fraudulenta, que hemos torcido la matemática. Yo quiero recordarles que, la mayoría que existe en la Cámara de Diputados, no fue hecha conforme a las leyes

aprobadas por MORENA. Son reformas constitucionales y legales que vienen desde los años 90, y la más reciente la reforma electoral de 2014 con Peña Nieto, que estableció la LEGIPE. Ahí están las fórmulas matemáticas en las cuales el órgano electoral determinó la asignación de las diputaciones de representación proporcional, por lo cual nuestra mayoría de la Cámara de Diputados no solamente es legal, es extremadamente legítima. Y en la Cámara de Senadores, es voluntad, es derecho de las senadoras y senadores, como también lo es de las diputadas y diputados federales y locales; votar en lo individual de la forma que ellos consideren. Mucho alegaban, que estábamos equivocados, que nos faltaba un voto en el Senado, que con 85 no alcanzaba, estuvieron los 86 que se requerían. Y por cierto, al Senador Barreda nunca se le tuvo detenido, él dice que estaba ocupado en una diligencia de su padre. Yo les quiero recordar a Vicente Guerrero; cuando su padre de rodillas le pidió que por él renunciara a la lucha independentista. Y dijo: “padre, para mi tu voz es sagrada, pero la voz de la patria es primero”. Y para Barreda; primero su papá, antes que la patria, así que está patriota, está comprometido con su lucha. Lo hubiera dejado con un abogado, en lugar de esconderse todo el día a sus compañeras y compañeros parlamentarios. Se dice que violamos el procedimiento en este momento en el Congreso de Tabasco, la Ley Orgánica y Reglamento nos permite declarar de urgente resolución un tema, y aquí se dijo, se debe circular cuando es una ley o un decreto. Pero analicemos; primero, no es una ley, es un decreto lo que vamos a aprobar, y segundo, es un decreto sui géneris, es un decreto diferente. No estamos ante un decreto cotidiano del Congreso del Estado. Estamos en el modelo del constituyente permanente, que establece el 135 Constitucional, y el 135 Constitucional establece que, para reformar a la Constitución, se requieren las dos terceras partes de la Cámara de Diputados, las dos terceras partes de la Cámara de Senadores. Pero el constituyente también dijo; tomémosle en cuenta a las entidades federativas y determina que se requiere la mitad más uno de los congresos locales. Pero hay una cosa, los congresos locales no tenemos la facultad como sí la tienen las diputadas y diputados federales, senadoras y senadores, de poder modificar la Minuta. Ellos sí tienen esa facultad, nosotros no la tenemos, nosotros nuestra facultad nada más es, validar en el marco del federalismo lo que el Congreso de la Unión determinó. Y eso es lo que estamos haciendo, por eso no podemos hacer más, que esta discusión. Y no podemos hacer más, que aprobar o rechazar la minuta que nos manda el Congreso de la Unión. Y eso es lo que estamos haciendo compañeras y compañeros. Dicen que lo estamos haciendo, que lo hicieron algunos, en lo oscurito. Pues a nadie se tiene contento, tenemos

miles de tabasqueñas y tabasqueños que nos están diciendo; votamos por ustedes y queríamos que Tabasco fuera el primero que aprobara esa Minuta, y nosotros preferimos cumplir con los tiempos. Esta sesión no fue citada hace una hora, ni hace dos, ni siquiera hace doce horas; esta sesión se citó ayer, abiertamente de cara a todas y todos los tabasqueños, y se dijo; se cita para la próxima sesión el día once de septiembre a las diez de la mañana. No hay nada en lo oscuro. Pero sí tenemos una responsabilidad ética, política, porque somos Tabasco, la cuna del movimiento y no podemos quedarnos atrás en un momento tan trascendente para la patria. Dicen aquí que, con esta reforma, es una maniobra para que el Poder Judicial dependa del Ejecutivo, para que el Ejecutivo nombre. Yo quisiera Diputada Presidenta en funciones, pudiera usted parar el tiempo y permitirme una moción de ilustración, y que se cite textualmente lo que dice el Artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ¿Me concede esa moción, si es tan amable?

Ante tal petición, la Diputada Presidenta en funciones, expresó: Sí Diputado. Instruyo a la Primera Secretaria, dé lectura al artículo 96 que ha citado el orador.

**A continuación, la Diputada Primera Secretaria citó textualmente lo siguiente:**

Artículo 96. Para nombrar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Ministro que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Ministro la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República. En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

**Posteriormente, el Diputado orador, continuó diciendo:**

Gracias Diputada Presidenta, gracias Diputada Secretaria. Eso es lo que dice hoy la Constitución, la mano del Presidente de la República, mandando

la terna; la mano del Presidente de la República, si el Senado le rechaza la terna, la mano del Presidente de la República si el Senado le vuelve a rechazar la terna. Y entonces el Presidente en automático, nombra Ministro o Ministra de la Corte, y lo que hoy le estamos proponiendo al pueblo de México es; la propuesta del Ejecutivo, la propuesta del Congreso de la Unión, la propuesta del Poder Judicial y al final el pueblo con su voto determinando, quienes van a ser ministras, magistrados o jueces. Y voy a terminar porque hay diputados de oposición que tienen prisa que yo termine. Pero aquí vinieron a decirme que, se trata esto de afectar la autonomía de los jueces; de cuál autonomía están hablando, si en un cajón tienen guardado todo para seguir protegiendo a los grandes empresarios, a los oligarcas de este país que se niegan a pagar impuestos. De qué libertad, de qué autonomía me están hablando; si echaron abajo la reforma eléctrica para proteger a las grandes transnacionales. Vinieron aquí a hablar de la pérdida de la confianza, Dios mío, de qué pérdida de la confianza, si el pueblo no le tiene confianza a un Poder Judicial que es capaz de dejar libre a un violador, solo porque una niña de cuatro años, no fue capaz de decir, hora, fecha y lugar en que la violaron; es el colmo del cinismo. Y por cierto, les quiero decir, no es un cheque en blanco que nos dio el pueblo de México. El pueblo sabía porque nosotros tocamos las puertas de millones de mexicanas y mexicanos; queremos el Plan C, queremos el voto para tener mayoría y para hacer las reformas constitucionales que, desde el 5 de febrero, el presidente mandó al Congreso de la Unión. Y todavía nuestra actual presidenta electa grabó un spot, diciéndole a las mexicanas y mexicanos la importancia de votar el Plan C. No hay un cheque en blanco, hay un compromiso. Atrévase a pensar en grande. Aquí nos vinieron a decir; el ejemplo de Francia y de Robespierre. Francia es hoy en el mundo un referente, en la construcción de la democracia. Pero para llegar a la construcción de esos tres poderes, tuvieron que innovar, tuvieron que experimentar, pasaron hasta por un director y pasaron por Robespierre. Hoy Estados Unidos es el referente en la instalación de una República Presidencialista, pero en su momento los padres fundadores como le llaman los estadounidenses, tuvieron la osadía, la valentía de innovar y construir un modelo que no tenía referente en ese momento en el resto del mundo. Atrevámonos a crear algo nuevo para las mexicanas y los mexicanos. No hay reforma que sea perfecta, pero sí son perfectibles. Yo prefiero ante la inacción, ante la inactividad, ante el estatus en que está hoy el Poder Judicial; prefiero innovar, prefiero crear algo nuevo, prefiero que el pueblo se equivoque antes que los oligarcas sigan mandando en este país. Es cuanto Diputada Presidenta.

Acto seguido, una vez desahogada la lista a favor y en contra de la Minuta, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se sirviera preguntar a la Soberanía, en votación ordinaria, si la misma estaba suficientemente discutida. Por lo que la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, preguntó al Pleno, si estaba suficientemente discutida la Minuta con proyecto de Decreto, aprobándose como suficientemente discutida, con 24 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldó López Chaires, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

En razón de lo anterior, el Diputado Presidente, declaró como suficientemente discutida la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial; por lo que señaló que seguidamente se procedería a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal la sometiera a consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial; misma que fue aprobada con 24 votos a favor, 8 votos en contra y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
<b>Angela Avalos Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>Jorge Orlando Bracamonte Hernández</b>	<b>X</b>		
<b>Francisco Javier Cabrera Sandoval</b>		<b>X</b>	
<b>Verónica Castillo Reyes</b>	<b>X</b>		
<b>Alma Lila Caudillo Ramos</b>	<b>X</b>		
<b>Reynol Chamec Cruz</b>	<b>X</b>		
<b>Martha Colorado Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>José Medel Córdova Pérez</b>	<b>X</b>		
<b>Liliana Guadalupe Coutiño Peña</b>	<b>X</b>		
<b>Nelson Humberto Gallegos Vaca</b>		<b>X</b>	
<b>María Félix García Álvarez</b>	<b>X</b>		
<b>Isabel Cristina García Jiménez</b>	<b>X</b>		
<b>Claudia Gómez Gómez</b>		<b>X</b>	
<b>Fabián Granier Calles</b>		<b>X</b>	
<b>Manuel Gurría Reséndez</b>	<b>X</b>		
<b>Gerardo Antonio Hernández Alejandro</b>	<b>X</b>		
<b>Diana Eugenia Hernández Gordillo</b>	<b>X</b>		
<b>María de los Ángeles Hernández Reyes</b>	<b>X</b>		
<b>Gerald Washington Herrera Castellanos</b>		<b>X</b>	
<b>Salomé Izquierdo Mena</b>	<b>X</b>		
<b>Martha Patricia Lanestosa Vidal</b>		<b>X</b>	
<b>Francisco Donald López Chaires</b>	<b>X</b>		
<b>Orquídea López Yzquierdo</b>		<b>X</b>	
<b>Marcos Rosendo Medina Filigrana</b>	<b>X</b>		

**LXV LEGISLATURA  
DIARIO DE LOS DEBATES**

---

<b>Diputada o Diputado</b>	<b>Votación</b>		
	<b>A favor</b>	<b>En contra</b>	<b>Abstención</b>
<b>Miguel Ángel Moheno Piñera</b>	<b>X</b>		
<b>María de Lourdes Morales López</b>	<b>X</b>		
<b>Alejandra Navez Plancarte</b>	<b>X</b>		
<b>Pedro Palomeque Calzada</b>		<b>X</b>	
<b>Vianey Sánchez Velázquez</b>	<b>X</b>		
<b>Jorge Suárez Moreno</b>	<b>X</b>		
<b>Abby Cristhel Tejeda Vértiz</b>	<b>X</b>		
<b>Claudia Marcela Vélez Lanz</b>	<b>X</b>		
<b>Cómputo de la Votación</b>	<b>24</b>	<b>8</b>	<b>0</b>

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura, la Minuta con proyecto de Decreto, aprobada por el Congreso de la Unión, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución General de la República, instruyó fuera enviada al Congreso de la Unión, copia autorizada del Decreto respectivo; para efectos de que sea considerado como el voto aprobatorio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para los fines legales correspondientes.

### **ASUNTOS GENERALES**

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, las y

**los diputados Francisco Javier Cabrera Sandoval, María Félix García Álvarez, Pedro Palomeque Calzada, Gerald Washington Herrera Castellanos y Vianey Sánchez Velázquez.**

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna expresó: Con su venia Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, a los medios de comunicación, y a quienes nos siguen por las redes sociales. Bienvenido a esta legislatura, al debate serio, propositivo, congruente de una voz que genere productividad a lo que queremos hacer en el Poder Legislativo. Desde la posición del Partido de la Revolución Democrática, y un servidor, diputado local de la Sexagésima Quinta Legislatura; quiero desarrollar que venga el buen debate, que venga la altura de miras, porque quiero dejar claro, aquí no vemos asuntos personales, aquí vemos temas de orden público. Vemos temas de la trascendencia que puede ayudar a nuestros entornos, a nuestro país, específicamente a nuestro Estado, y al municipio donde vivimos, radicamos, que el sentimiento sea la primicia fundamental que tenemos que consolidar. Ya basta de “dimes y diretes”. La construcción de un país no se ve en las durezas de las palabras, sino se ve en la construcción de conceptos; la solvencia del proyecto. Nuestra posición es muy sólida, sobre la reforma judicial y el decreto aprobado por esta Legislatura, por la mayoría de los presentes; quienes hoy establecieron participar a la convocatoria a sesión ordinaria que se dio. Nosotros no compartimos la posición meta-constitucional que se puede desarrollar. El Poder Judicial genera equilibrios entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. El Presidente Cárdenas fortaleció mucho el presidencialismo en México, dejando en desigualdad de condiciones al Poder Legislativo, al Poder Judicial, y eso generó mucho a lo largo de lustros, décadas, que no se reflejara ese equilibrio natural que debe haber en una República. Siendo parte de este pacto federal, que aterriza a nuestro país, nosotros tenemos que llegar a los consensos adecuados. No coincidimos el fondo, la forma fue a como lograron, y es verdad, se estableció cómo llegó, fue con una legislación para poder con la designación de diputados. La mayoría cómo se logró, de diputados en la Cámara baja del Congreso de la Unión. Pero lo que no aceptamos, es el fondo. Cómo se logró lo que el pueblo de México no le dio al partido en el poder, la capacidad de poder presionar, la capacidad que hicieron de poder amenazar, chantajear, para que senadores pudieran sumarse a este bloque que votó por el decreto. Esas son las prácticas que nosotros no vamos a

reconocer, ni en ningún momento vamos a aceptar. No coincidimos que la decisión del Poder Judicial caiga en manos de la decisión de quien va a estar en Palacio Nacional, de quien está en Palacio Nacional. Esa va a ser la posición crítica que tendremos los verdaderos opositores, no entreguistas, una oposición seria al debate y a la propuesta. No al vituperio, no al grito, no al descrédito personal; tenemos que echarle altura de miras a esta proyección que quiere ser legislativo y el parlamento tabasqueño. Nosotros sencillamente nuestro análisis, no coincidimos a que no se haya hecho realmente la consulta, para que realmente como se manejaba, nosotros no podemos manejar el decreto. La Constitución lo dice, parte de la República. Pero sí lo que podemos hacer; generar el debate, la discusión, la posición y poder nutrir, y así poder sacar nuestra decisión para bajarlo a este Pleno, y poder tener con mucha claridad meridiana el ángulo. Con ello concluyo señor Presidente, que la participación de nosotros será siempre de altura de miras por Tabasco, y desde nuestra decisión y nuestro ángulo; que la historia no nos juzgue por la decisión que hoy se tomó, sino que realmente no los valore. Dejémoslo tiempo al tiempo, ya no es en el viejo régimen de los 80, de quienes llegaron en el 2000, hoy en la pluralidad no podemos permitir que sea solamente el discurso, sino que sea la realidad. En ello concluyo señor Presidente. Es cuanto diputadas y diputados.

**Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada María Félix García Álvarez, quien en uso de la tribuna dijo:**

Buenas tardes. Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos sigue a través de las redes. He solicitado el uso de la voz para resaltar este día histórico para nuestro país y para todos los tabasqueños, y que particularmente como diputadas y diputados nos sentimos muy orgullosos por este Decreto que acabamos de aprobar, me refiero a la reforma al Poder Judicial, recientemente presentada y aprobada en el Senado esta madrugada, y que hace unos minutos en este Congreso acabamos de aprobar con 24 votos a favor y 8 votos en contra. Gracias desde este Congreso a nuestros Senadores, a nuestros Diputados Federales, a todos nuestros aliados. Tanto nuestros diputados de MORENA y de todos nuestros aliados, estuvieron a la altura y respondieron al llamado del pueblo de México, y la reforma al Poder Judicial fue aprobada, en lo general, en una jornada histórica. Ganó el pueblo, se acabaron los privilegios y la corrupción en el Poder Judicial, la justicia estará al alcance de todas y todos

los mexicanos. Como Diputada he sido testigo de las muchas carencias que aún persisten en nuestro sistema de justicia, la dilatación de los procesos, la corrupción y el abuso de poder han sido lamentablemente parte del día a día para muchos de los ciudadanos. Esta reforma se rige como una respuesta contundente a esos problemas, proponiendo soluciones integrales que buscan modernizar y fortalecer el andamiaje judicial en nuestro país. La implementación de esta reforma, requerirá de nuestra vigilancia y compromiso constante, debemos ser los primeros en exigir que se cumpla cada letra de esta nueva legislación y que las promesas que hoy hacemos se traduzcan en acciones concretas que impacten positivamente en la vida de las personas. La Cuarta Transformación sigue avanzando con pasos firmes y sus beneficios comienzan a reflejarse, por eso quienes somos parte de ella no podemos ni debemos desfallecer en el propósito de salvar a México y lograr que las futuras generaciones hereden un mejor país y un mejor Tabasco para salir adelante. Compañeros, es oficial, tenemos reforma al Poder Judicial, nunca le fallaremos al pueblo de México, es por eso que hoy hemos dado un gran paso en este Congreso, y lo celebramos, y felicitamos también a todos nuestros aliados. Y le decimos al pueblo de Tabasco, los diputados de MORENA y sus aliados, seguiremos construyendo el Segundo Piso de la Cuarta Transformación. Vamos para adelante y vamos continuando con el Plan C. Arriba MORENA, arriba la Cuarta Transformación, viva México. Es cuanto, señor Presidente.

**Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Pedro Palomeque Calzada, quien en uso de la tribuna señaló:**

Saludo a las y los integrantes de la Mesa Directiva de esta Soberanía, compañeras y compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación que nos acompañan, público en general presente y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Hoy me dirijo a ustedes para expresar mi profunda preocupación y oposición a la mal llamada reforma Judicial en México. Como Legislador creo que es fundamental proteger la independencia y autonomía del Poder Judicial, y esta reforma no cumple con ese objetivo. La concentración de poder en manos del Ejecutivo y la limitación de la capacidad de los jueces para tomar decisiones imparciales son inaceptables, la justicia debe ser independiente, imparcial y accesible para todos, no un instrumento político para favorecer a unos pocos. La reforma debilita la lucha contra la corrupción y la impunidad, permitiendo que los responsables de delitos graves queden impunes, esto es un golpe

a la confianza de las instituciones y un paso atrás a la lucha por la justicia y la igualdad. Es fundamental que nos unamos para proteger el estado de derecho y la democracia en México, como legisladores en el ejercicio de nuestro deber constitucional en nuestro actuar, debemos de hacer prevalecer el diálogo incluyente con una reflexión nacional, estatal y municipal, para buscar concesos entre las fuerzas políticas en el Estado y la sociedad. Movimiento Ciudadano, ha buscado que los ciudadanos tengan espacios para participar en los cambios estructurales y que se adapten a la complejidad del México en el que vivimos, siempre hemos pensado en una impartición de justicia profesional, independiente y humana. Al reformar la Constitución, esta debe insertarse en un episodio de verdadera política, de la política que construye en lugar de la que se impone, de la política del consenso con las minorías y la sociedad, no la que se funde en la ignorancia del poder, la política de los datos y las evidencias, en lugar de las ocurrencias y caprichos, y de la política que tenga como fin supremo el respeto y la promoción del estado de derecho, algo de lo que carece la reforma mencionada. En Movimiento Ciudadano, hemos sostenido una postura clara, antes y después de la reforma Judicial aprobada. La aprobación de reforma es un revés para la democracia, pero no es el final, debemos seguir unidos y vigilantes asegurándonos de que se respeten los derechos humanos y las garantías otorgadas para su protección. Seguiremos trabajando para fortalecer las instituciones y proteger la justicia. La voz ciudadana no se silenciará, seguiremos exigiendo justicia, transparencia y democracia. La lucha continúa, la lucha por la democracia y el estado de derecho no termina aquí, sigue adelante. Muchas gracias compañeros.

**Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna manifestó:**

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y redes sociales del Congreso del Estado. El cochinerito legislativo del que todos fuimos testigos en la noche y madrugada de ayer y hoy no tiene precedente, cual ladrones y secuestradores de la ley, MORENA se impuso con una virtual mayoría en el Senado de la República. No solo se impusieron a la mala, sino que hicieron oídos sordos a la voz de ese pueblo que tanto defienden. A pesar de eso hoy quiero dar voz a un sector de ese pueblo que rechaza la reforma

del Poder judicial, ese sector es de los jóvenes estudiantes de derecho quienes ante el miedo de represalias me hicieron llegar un texto, con la clara petición de darlo a conocer ya que aquí como en México se les cerraron las puertas y porque además ellos también decidieron no prestarse a la pantomima de las consultas y diálogos organizados por el poder. A continuación, leo textualmente el escrito: “Que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el arbitrario”. José María Morelos. A las diputadas y diputados de este Congreso del Estado de Tabasco: Como estudiantes de la Licenciatura en Derecho, sabemos que la independencia del Poder Judicial es un pilar fundamental en el sistema democrático. En este marco, rechazamos categóricamente cualquier modificación al régimen constitucional que pretenda influir en la autonomía de las personas juzgadoras y que no sea progresiva en cuanto a la protección de derechos humanos inherentes a la persona; siendo que, en consecuencia, esto pone en riesgo el equilibrio entre los Poderes de la Unión y la imparcialidad en la labor de cada uno de los operadores e impartidores de justicia en la República; toda vez que la Carta Magna especifica que es representativa y federal. La iniciativa de reforma constitucional en materia del Poder Judicial Federal, propuesta por el dirigente del Ejecutivo Federal y, actualmente dictaminada y aprobada en lo general por el Senado de la República, se fundamenta en un carente estudio metodológico y legislativo pertinente, en el ignorar las voces de víctimas y ofendidos de delitos y de la impunidad: madres buscadoras, madres y padres de mujeres que han sido privadas de la vida por el simple hecho de ser mujeres (feminicidios), y demás grupos disidentes y exponencialmente vulnerados; se construye en la sobrerrepresentación de legisladores y en la eliminación arbitraria de los Órganos Constitucionales Autónomos (OCA), en detrimento de toda victoria democrática conquistada históricamente en nuestro país. El Estado mexicano tiene la obligación de garantizar la protección de los derechos humanos, tales como el debido proceso y el acceso a la justicia de manera gratuita y expedita, y dicha iniciativa de reforma no hace sino limitar estos derechos y facilitar una indebida intervención en los procesos judiciales, dejando a la ciudadanía desamparada frente a los abusos de poder y autoridad. Un poder judicial autónomo debe prevalecer, independientemente, del partido político que ostente la silla presidencial. Independientemente del color del que se pinten sus curules. Es por eso que apelando a su buen juicio y preparación para el cargo que hoy ostentan, esperamos que no aprueben este dictamen de reforma. El Poder Judicial no libera “delincuentes”; obedece a instrumentos normativos internacionales que garantizan y protegen el derecho a la

presunción de la inocencia de cada individuo en cada una de las partes del procedimiento. La llamada “Reforma Judicial”, bajo cualquier métrica sensata, es ni más ni menos que una puerta para que nunca más una jueza o juez, magistrada o magistrado, ministra o ministro, contradiga al Presidente de la República y a su forma de gobierno, sea constitucional o no. El Poder Judicial si necesita ser reformado, pero de ninguna manera bajo estas condiciones. En un país tan atravesado por violencias sistemáticas, períodos de inestabilidad y desigualdades socioeconómicas, resulta para nosotros imperioso que un nuevo proyecto de reforma se desarrolle, pero desde un diálogo real y no simulado, que atienda a las deficiencias que verdaderamente aquejan a nuestro sistema de justicia. Por la construcción de una reforma que atienda a las realidades sociales, a las deficiencias del sistema de justicia mexicano, a los ministerios públicos y fiscalías rebasadas de asuntos; a los vicios legislativos y administrativos. En atención a todos los esfuerzos invertidos en nuestra formación como futuros profesionales del derecho, rechazamos y nos oponemos a este dictamen de reforma, y confiamos en ustedes para que el estado de derecho prevalezca en nuestro país. “Que viva México”, “que viva la democracia y la división de poderes.” Frente Estudiantil por la Defensa de la Democracia. De los estudiantes. Hace años en varios países de medio oriente se registraron diversas manifestaciones en contra del autoritarismo que terminó en la caída de cuatro gobernantes, en esas manifestaciones el protagonismo de los jóvenes fue fundamental. Precisamente jóvenes preocupados por lo que está pasando me entregaron este texto, que refleja un sentir sobre la mal llamada reforma judicial. A ese episodio histórico del que hago referencia se le conoció como la “Primavera Árabe”; es un escenario muy parecido al que ahora vivimos en México. Todo indica que en nuestro país la cerrazón de MORENA puede detonar nuestra propia primavera, pero Azteca. Por último les recuerdo que esta lucha por la libertad, la justicia y el estado de derecho, aún le quedan muchas batallas, sobre en el ámbito jurídico y ciudadano. Nos vemos en los tribunales y en las calles. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra por rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, quien en uso de la tribuna expresó:**

Con el permiso de la Mesa Directiva. Presidente, Marcos Rosendo Medina Filigrana. He escuchado en asuntos generales a diversos compañeros diputados de la oposición hablando del pueblo, de la gente, de cuidar la

justicia para la gente; y que bueno que están en ese ánimo, porque la reforma al Poder judicial que ya aprobamos y que es un hecho que el Congreso de Tabasco se va a sumar a todos los congresos que la van a aprobar, pues esta bañada de democracia del pueblo, de la gente. La gente es la que va a decir quiénes van hacer sus ministros, magistrados y jueces a través del voto. La gente ya elige al Poder Ejecutivo, ya elige al Poder Legislativo; y ahora es el pueblo, ese pueblo del que tanto hablan, es el que va a elegir al Poder Judicial. Han hablado de que esta reforma lo que quiere es el control del Poder Judicial, que de eso es de lo que se trata. Si de eso se tratara la Presidenta Electa Claudia Sheinbaum, solo tendría que esperar a que se cumpla el vencimiento de ciertos ministros, hacer el cambio y tomar el control del Poder Judicial y de la Suprema Corte, porque ella sería quien propondría a esos ministros. Sin embargo, en MORENA de lo que se trata es de devolverle a nuestros patrones, porque son nuestros patrones, son los que nos pusieron aquí, el pueblo, el que decida sobre el Poder Judicial. De eso es de lo que se trata esta reforma al Poder Judicial. Se mencionaba aquí que la historia nos va a juzgar y que nos vemos en la calle, y yo creo que esa es la parte donde se han perdido un poco y lo digo con todo respeto, MORENA tiene 21 diputados, todos ganamos por elección y hemos estado en la calle y hemos escuchado el clamor de la gente, la gente sabe que fuimos hacer campaña a pedirle el voto, porque queríamos dentro de nuestras plataformas tanto a nivel nacional con la Doctora Claudia Sheinbaum, con nuestro Gobernador electo Javier May Rodríguez, la reforma al Poder Judicial, la gente lo sabía. Yo veo que hablan de un Poder Judicial apoyado por el pueblo; y creo, que están muy distantes, les hace falta pueblo y les hace falta calle, ir a escuchar lo que piensa el pueblo del Poder Judicial y de lo que ha vivido. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

**Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, quien en uso de la tribuna dijo:**

Buenos días a todos los que se encuentran aquí presentes. Buenos días a los medios de comunicación. Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputado Presidente. Es un honor el día de hoy estar a favor de la reforma al Poder Judicial. Muchos dicen que las y los candidatos de la reforma o del Poder Judicial, se elegirán a modo, que no estarán a la altura, que es una burla, que no es profesionalismo. Mentira, la reforma prevé requisitos específicos para asumir los cargos del Poder Judicial, que garantiza así su

imparcialidad y su profesionalismo. Simplemente que la oposición ya no encuentra que más decir para confundir al pueblo de México y de Tabasco. Dicen que quedará en manos del Ejecutivo Federal, pues no es así, porque quienes ya decidieron fue el pueblo, ellos nos dieron una votación histórica que ya lo pudimos constatar el pasado 2 de junio. Dicen que los jóvenes están en contra, pues no es así, los jóvenes estamos a favor porque ya estamos cansados de tanto nepotismo en el Poder Judicial. Queremos justicia para los jóvenes, para los niños, niñas, para las mujeres, para los adultos. Dicen que el pueblo no a la altura para poder votar, para poder decidir, pero el pueblo es sabio, yo creo que eso es lo que más le duele a la oposición que al pueblo ya no se le puede engañar.

En ese momento el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, desde su curul, solicitó al Diputado Presidente, preguntara a la oradora si podía formularle una pregunta. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la oradora si admitía la pregunta que se le quería formular. A lo que la Diputada oradora respondió que no aceptaba.

**En atención a ello, el Diputado Presidente, solicito a la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, continuara con su intervención, quien en uso de la palabra expresó:**

Pues dicen, como ya les decía, que el pueblo no está a la altura, pero ya nos dimos cuenta que el pueblo es sabio, que el pueblo ya decidió y no lo quieren aceptar. Es por eso que muchos están en contra, pero creo que teniendo al pueblo de nuestro lado no necesitamos más. Así que en MORENA seguiremos unidos y luchando por el bienestar de nuestro pueblo mexicano y tabasqueño. Muchas gracias, es cuanto Presidente de la Mesa Directiva.

## **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las once horas con quince minutos, del día once de septiembre del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que será una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 11 horas del día 17 de septiembre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.